



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Los Contratos Laborales de los Futbolistas Profesionales en el
Perú y la Regulación del artículo 5 de la ley 26566.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR (A):

Rivas Rodríguez, Renato Renzo (código ORCID: 0000-0002-6962-0836).

Yanqui Puente, Reinaldo Aníbal (Código ORCID: 0000-0003-3925-6364).

ASESOR (A):

Mgtr. Clara Isabel, Namuche Cruzado (ORCID:0000-0003-3169-9048)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral Flexibilidad Laboral Reforma Procesal Laboral Negociación
Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales.

CALLAO - PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedicamos el presente trabajo de Tesis a nuestros padres, DIEGO YANQUI – GLADIS PUENTE y SIXTO RIVAS – ZORAIDA RODRÍGUEZ, por estar siempre en cada momento de desvelo que nos tocó pasar durante toda esta bonita y nueva experiencia de la carrera, por acompañarnos desde un inicio hasta el final del día de hoy.

AGRADECIMIENTO

A nuestras novias que brindaron su apoyo en los momentos complicados durante la realización del presente trabajo de investigación, y por ser una de las motivaciones que nos impulsó a seguir adelante a pesar de las adversidades.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y Diseño de investigación.....	19
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	20
3.3. Escenario del estudio.....	21
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.6 Procedimiento.....	23
3.7 Rigor científico	24
3.8 Método de análisis de datos	24
3.9 Aspectos éticos.....	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
4.1. Resultados.....	26
4.2. Discusión.....	35
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. RECOMENDACIONES.....	40
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:.....	41
VIII. ANEXOS.	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorización	20
Tabla 2 Criterios de inclusión de sujetos	21
Tabla 3 Resultados:	26

RESUMEN

La presente tesis a desarrollar tiene como objetivo de estudio reforzar la protección de los vigentes derechos del deportista en el contrato laboral y el rol que cumple la Federación Peruana de Fútbol y el Ministerio de Trabajo. Así mismo; como método del trabajo se analizó y se propuso que en los contratos no se permita más incluir las cláusulas abusivas denominadas también como “letras negritas”, las mismas que solo producen una inestabilidad injustificada en perjuicio del futbolista, lesionando sus intereses y condiciones propios que afecten el ejercicio de sus derechos amparados en la ley N°. 26566.

El tipo de investigación es básico, con un diseño de Teoría Fundamentada y de enfoque cualitativo. Por lo tanto, se concluyó que los contratos de los futbolistas profesionales, si incidieron en la regulación del artículo 5 de la ley 26566 porque incumplieron relaciones laborales que el congreso de la república estableció como norma de mandato, y como resultado de acuerdo a los entrevistados fue por mayoría el aporte donde se sugirió un mejor cambio de visión para la protección de los derechos incidiendo en nuevas opciones como las supervisiones y controles económicos que se le brinda al futbolista como persona natural.

Palabras claves: derecho laboral, contratación y cláusulas abusivas.

ABSTRACT

The purpose of this thesis is to reinforce the protection of the current rights of the athlete in the labor contract and the role of the Peruvian Soccer Federation and the Ministry of Labor. Also; as a method of the work it was analyzed and proposed that in the contracts it is no longer allowed to include the abusive clauses also known as "bold letters", which only produce an unjustified instability to the detriment of the soccer player, damaging his interests and conditions that affect the exercise of his rights protected in the sports labor regime (LAW N°. 26566).

The type of research is basic, with a Grounded Theory design and qualitative approach. As a result, it was concluded that the contracts of professional soccer players in Peru did affect the regulation of Article 5 of Law 26566 because they did not comply with the labor relations that the Congress of the Republic established as a mandated norm, and as a result, according to the interviewees, there was a majority of contributions that proposed a better change of vision for the protection of rights, affecting new options such as supervisions and economic controls that are provided to the soccer player as a natural person.

Key words: labor law, contracting and unfair terms.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis busca evidenciar el mal uso de las normas en el fútbol profesional peruano y acercarnos a la realidad problemática que busca demostrar el abuso laboral que se da hasta la actualidad, antes se daba contratos profesionales donde se fundamentaba las medidas normativas del fútbol, pero no había una protección al jugador en sus pagos ya que no existía un documento fehaciente (contrato), todo se quedaba en acuerdos verbales con el club, y si el jugador se encontraba afectado en su salud física el mismo club no corría con los gastos médicos del deportista, es así, que en 1990 se anunció el Decreto Supremo Nro. 046-90-TR, obteniendo una mejor estabilidad normativa que no existía en ese tiempo, así mismo; existía un vínculo con este decreto, sin embargo el monto económico seguía continuando en acuerdo verbal, es por ello que se realizó la ley del jugador profesional tiempo después para salvaguardar los intereses y bienestar del futbolista.

Actualmente en la mayoría de los clubes internacionales y locales de nuestro país, los tipos de contratos en el fútbol son de 02 clases, el primero se maneja como contrato laboral por el servicio profesional hacia el club y el segundo como contrato de imagen (comercial). Se considera que, si existe el “Vacío Legal” en esta clase de contratación, toda vez que los Clubes Deportivos manejan las contrataciones laborales como punto principal en solventar el bienestar y seguridad médica del jugador y el contrato de imagen comercial para los ingresos monetarios de publicidad como también bonificaciones. Así mismo, se prueba que el último contrato mencionado se usa de manera ficticia para evitar las cotizaciones legales y los impuestos que se debe fijar en salario del futbolista, es decir, que mientras uno de ellos puede percibir el salario de 20 mil soles, el Club organiza el contrato laboral de 10 mil soles y el segundo contrato de imagen (comercial) lo celebra por los otros 10 mil soles restantes, efectuándose el cálculo a cotizar las prestaciones sociales del jugador sobre 10 mil soles, generándole prejuicios, razones por las cuales si este llegara en algún momento

de su carrera lesionarse o sufra algún accidente y lo deje fuera de su profesión, no contara con una pensión o beneficio acorde a sus ingresos generados.

En el tema se ofreció regulaciones que se tienen que dar para la mejora del artículo 5 de la ley 26566, está presente ley protege los derechos laborales de los futbolistas del balón pie, derecho laboral que debe formalizar mediante contratos celebrados por escrito, registrarlos en la FPF y así mismo en el Ministerio de Trabajo – Promoción Social. Lo que se viene dando es que se firman otros contratos que no son presentados ante la Federación Peruana y el Ministerio del Trabajo, y con el pasar del tiempo, estos no son cumplidos.

Estos mecanismos que se idean para perjudicar al jugador, se están viendo afectados sus beneficios sociales. Las remuneraciones del futbolista no son los que deben reflejarse, en los contratos, queda demostrado que no hay seriedad ni legalidad que realmente debe existir en las instituciones deportivas, lo que se viene generando es un problema porque existe desconocimiento de dónde se genera el dinero y con esto involucran al jugador en un problema más serio a futuro. Se tiene que imponer una mayor fiscalización para demostrarle al club deportivo cuáles son sus obligaciones y deberes para que a partir de su incumplimiento darle una drástica sanción.

Otro problema que se ha identificado en la investigación es de acuerdo a las malas prácticas de ciertos dirigentes de en los contratos con estipular cláusulas abusivas de contratación, para lo cual es un proceso ilegal por el ordenamiento jurídico en el Código Civil Peruano del año 1984. Y de igual forma por el Código de Protección y Defensa del Consumidor, las cuales están legisladas por mecanismos legales actuales y realizados administrativamente. Estos continúan provocando estragos en los derechos de los consumidores (Jugador de futbol) desatando una fila de conflictos, que formarían un modelo de abuso de derecho.

El análisis que se efectúa en el tema en cuestión nos permitirá realizar un aporte sobre la aproximación legislativa que se debería tener en cuenta en el Perú sobre las cláusulas abusivas de contratación; para que así se concluya que aquellas deben entenderse por nulas al configurarse un tipo de abuso del derecho del club empleador en el papel de predisponente contractual. En la actualidad los clubes peruanos locales que ejecutan este tipo de contratos son del 60%,

creando de esta manera demasiada informalidad. Tenemos jugadores como Marcio Valverde, ex jugador de Universidad Técnica de Cajamarca (UTC), cita informada por Macera (2019) Diario el comercio, comunico que el club le mostró este esquema de contratos y de este modo, luego de unos meses no cumplió con la entrega de los pagos correspondientes. Conforme a los años vividos dentro del rubro deportivo, señala que el monto acordado suele fraccionarse en contratos laborales (40%) y contrato negro (60%). Aduce el ex jugador que, "el contrato negro jamás lo entregan y que el monto lo termina perdiendo pues no se obtiene una copia", otro de los casos de los jugadores en equipos de Fútbol como Israel Kahn jugador refuerzo de Real Garcilaso en el año 2018 y despedido en enero. Por lo tanto, explica, que en su contrato laboral el total de su pago es muy mínimo que el pactado, el dirigente le expreso que el resto se extenderá en otro documento"; Kahn manifestó que sus compañeros firmaron de la misma forma" estos son unos cuantos de los jugadores del fútbol peruano que nos dan a entender cómo operan los clubes al momento de contratar deportistas del balompié.

Como Objetivo de la presente investigación es buscar un aporte a la ley para que así los empleados (futbolista) gocen de todos sus derechos, así mismo; los beneficios estipulados en el régimen laboral privado con el club deportivo que adquiera sus servicios. A medida de los años transcurridos, también se han dado las cláusulas abusivas que han evidenciado mayores situaciones de desigualdad en la permanencia de los derechos, situación que se lleva a cabo también internacionalmente. Puesto que la situación de superioridad del proveedor (la directiva club deportivo) le permite autoconcederse mayores derechos y facultades reduciendo sus obligaciones contractuales con el jugador contratado. Por todo lo expuesto, se evidencia que para proteger los derechos del deportista se requiere de una regulación eficaz por lo que no existe un mayor control para todo el club profesional y así mismo estos puedan conocer la manera correcta de ejercer sus derechos. En base en la problemática, la presente investigación formula el problema general: ¿Cómo los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú inciden en la regulación del artículo 5 de la ley 26566? A partir del problema general se dieron los siguientes problemas específicos: ¿De qué manera la informalidad de las cláusulas abusivas de rescisión y de

transferencia repercuten en la regulación del artículo 5 de la ley 26566? ¿De qué manera la regulación del artículo 5 de la ley 26566 incide en el derecho a la remuneración del futbolista profesional peruano como obligación del club empleador?

De acuerdo a la justificación teórica del presente trabajo, se buscó realizar las situaciones y enfoques que se formaliza en cada año referente al contrato laboral del deportista y su regulación en el derecho de la ley 26566, en la que mayormente las asociaciones deportivas en su poco profesionalismo los contratos laborales son utilizados por ellos como beneficio propio sin velar por los intereses legales del empleado en el fútbol. De acuerdo a la justificación metodológica se toma en consideración al elaborar un método que mejore el desarrollo del trabajo, originando conocimientos fundamentales para la posible solución del problema y que los contratos laborales incidan en el uso apropiado de la vigente ley 26566 y un buen manejo de las normas sin generar vulneraciones en el derecho. La justificación práctica es la que nace del conocimiento de un individuo de acuerdo a experiencias adquiridas durante su vida deportiva donde cumple una finalidad esencial y como prioridad para la elaboración del trabajo.

En la investigación se plantea el objetivo general, explicar cómo los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú inciden en la regulación del artículo 5 de la ley 26566. A partir del objetivo general anterior se desprendió los siguientes objetivos específicos, Describir de qué manera la informalidad de las cláusulas abusivas de rescisión y transferencia repercute en la regulación del artículo 5 de la ley 26566 y Analizar de qué manera del artículo 5 de la ley 26566 incide en el derecho a la remuneración del futbolista profesional peruano como obligación del club empleador.

Es preciso aclarar que la presente investigación trata sobre los dobles contratos laborales ficticios nacionales e internacionales entre el club y el jugador, cláusulas abusivas que se le impone al jugador, por ello desarrollaremos teorías relacionadas con el problema consistentes en el trabajo de tesis, artículos de ensayos, declaraciones, sucesos anteriores y actuales a nivel nacional, internacional y locales, realizado por diversos autores para completar con nuestros objetivos establecidos y tener una mejor apreciación teórica.

Para dar respuesta a los objetivos tenemos el supuesto general, Los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú si incide en la regulación del artículo 5 de la ley 26566, porque son derechos laborales que tienen el amparo de la federación peruana de fútbol (FPF) y el ministerio de trabajo. Con la finalidad de proteger al deportista profesional se creó la presente ley, sin embargo, con el transcurso de los años el dirigente (empleador) ha implementado métodos para su beneficio propio.

De igual manera, tenemos los supuestos específicos la informalidad de las cláusulas abusivas de rescisión y de transferencia repercute en la regulación del artículo 5 de la ley 26566, ya que los primordiales inconvenientes que afrontan los deportistas hasta la actualidad en el momento de respaldar los derechos laborales se notan empeoradas por su breve profesión y por sus contratos que son también más breves que ello, por ende; estas cláusulas abusivas producen situaciones de desigualdad en los derechos y obligaciones que rige la ley, por lo expuesto el club empleador le atribuye al empleado mayores facultades por reducciones total o parcialmente hacia sus cargas u obligaciones contractuales que siempre favorece a las sociedades deportivas, evidenciando una disconformidad del trabajador hacia la actitud adoptada por el contratante dentro de la relación jurídica laboral.

La regulación del artículo 5 de la ley 26566 incide en el derecho a la remuneración del futbolista profesional peruana como obligación del club empleador, ya que en el Perú y en algunos países extranjeros, los clubes del fútbol profesional peruano utilizan con frecuencia el doble contrato(ficticio), que es de índole supletoria que acostumbran tratarse por la aplicación de su derecho de imagen y su monto remunerativo no son las adecuadas, ya que oculta lo que debe percibir el jugador en sus beneficios sociales (CTS, GRATIFICACIONES, SEGURIDAD SOCIAL, VACACIONES, ETC) en el transcurso de la duración de su contrato hasta finalizar su servicio laboral.

II. MARCO TEÓRICO

El presente trabajo de tesis se aproxima como el futbol se transformó en un modelo empresarial para la sociedad de entretenimiento y espectáculo, explicaremos como los equipos de futbol se convierten en un negocio remunerable para los deportistas y ver los ingresos de la institución deportiva.

Como Antecedentes Internacionales tenemos a Pérez (2018) en la tesis, "Extinción del contrato por decisión del futbolista profesional por causa no imputable al club deportivo", tuvo como objeto de investigación analizar los requisitos necesarios para el desistimiento de contrato de los futbolistas profesionales sin causa justificada, el enfoque cualitativo de tipo básico. Concluyó que las cláusulas de rescisión se aprecian en la gran mayoría de los contratos deportivos. Ya que el autor refiere, como los clubes deportivos retienen a los deportistas, donde solamente puedan reducir estos precios como beneficio en virtud a un arreglo entre ambas partes o por medio de una posible demanda con el propósito de que el órgano judicial pronuncie una disminución a las cuantías acordadas. Los clubes realizan en sí un mal manejo planteando un contrato, que no cumple con lo establecido por ley deportiva laboral, ocasionando conflictos de disolución del contrato a corto plazo.

Por otro lado, Ruiz y Klahr (2019) en la tesis "Cláusulas de rescisión en los contratos de jugadores de futbol profesional en el ordenamiento jurídico colombiano", el objetivo del presente trabajo se enfoca de como efectúan los clubes de fútbol para blindar a sus estrellas, es decir una cantidad económica que habría que pagar para liberar a dicho jugador, es así que se dieron los ajustes al trato de estas con el fin de que estas cláusulas no sigan cometiendo estos abusos y por consiguiente limiten o quebranten derechos a las partes. La conclusión llevó al abuso del derecho y la cláusula penal desmedida haciendo un hincapié indicando la mala aplicación de las letras negritas más conocidas como cláusulas abusivas, por lo tanto, se debe determinar y evitar cláusulas que afecten a ambas partes para que haya un mejor desarrollo profesional que no agrave el bienestar social.

Para Fernández (2017) en su tesis "Contratación laboral de los jugadores de futbol en Colombia", tuvo como objetivo analizar la legislación de trabajo donde

se realizan los contratos de los deportistas Colombianos detallando de una forma específica las características que relaciona al futbolista y el club deportivo, presenta una investigación cualitativa y dio como conclusión la inestabilidad en el rubro deportivo mostrando particularidades distintas por lo que se requiere ser examinada como una normativa específica que permita presenciar las variables en la relación laboral del equipo deportivo y el empleado. Por lo expuesto, explica que debe existir un régimen laboral que pueda proveer protección en esta actividad que se lleva a cabo y crear una regulación laboral especial que establezca un ente imparcial que resuelva de manera rápida para que el futbolista pueda vincularse a otro club deportivo normalmente

Por su parte Melgarejo (2019) en su tesis "Explotación económica de los derechos de imagen en el futbol", tiene como objetivo aclarar y entender la utilización en el derecho de imagen de los deportistas en España, esencialmente en los casos donde los futbolistas otorgan el derecho utilizado de su imagen a sociedades, tiende el autor por conclusión los mismos futbolistas son partícipes de sus propios actos antideportivos, ya que son los únicos responsables de ceder sus servicios y funciones con las entidades que acogen su imagen tanto laboral como administrativo. El autor hace referencia a la falta de conocimiento y asesorías que no reciben los jugadores al momento de firmar sus dobles contratos (imagen), ya que son ellos mismo partícipes de los sucesos que ocurren luego de las negociaciones que firma con los clubes al pensar que el beneficio será mutuo para ambos.

Encontramos a Navarrete (2018) en la tesis "El abuso del derecho en los contratos para la transferencia de futbolistas profesionales", su objetivo principal fue ver las relaciones jurídicas en las que son involucradas de manera directa los clubes de futbol y jugadores. Tuvo como método un enfoque cualitativo, el autor refiere que se debe considerar que los futbolistas como los equipos pueden ser poseedores de derechos deportivos, por lo tanto, disponen de estos, lo que otorga que en ocasiones muestren autos arbitrarios frente a esta resolución, a pesar de que el tribunal constitucional ha mencionado que estas acciones tienen que integrarse en el principio de la buena fe y con la restricción de vulnerar los derechos propios. De igual manera quien permita accionar o realice estos actos deberá responsabilizarse con los perjuicios que ocasione a su contraparte. Por

ende, es muy importante tener en conocimiento las cosas claras para no cometer estos actos que dan abuso a las medidas que están adoptadas en Colombia y así evitar estas clases de comportamiento

En los Antecedentes Nacionales para Carranza (2019) en la tesis presenta una referencia a las Cláusulas Abusivas “La ley complementaria del sistema de protección al consumidor del Perú”, Tuvo como objetivo fundamental obtener funciones netamente esenciales que acoja la protección únicamente al consumidor, para quien intente vulnerar esa regulación sea drásticamente sancionado por la ley. Nos presenta un tipo de investigación cualitativa, concluyó indicando que la celebración de un contrato debe ser compartido como mutuo acuerdo en los beneficios para ambas partes, sea obligaciones como derechos, sin embargo, normalmente se ve que estos casos no suelen finalizar de esa manera, ya que suele quebrarse por falta de motivación y limitaciones de responsabilidad de la contra parte.

De igual manera tenemos la tesis de Aguilar (2019) “Compliance laboral como herramienta de gestión deportiva, en los clubes de futbol profesional peruano”, establece como objetivo, analizar la ambigua situación del futbol profesional peruano referente a la falta de cumplimiento a la vigente norma laboral y la poca fiscalización como programas de gestión para un mayor rendimiento profesional y administrativo. Se utilizó un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, concluyendo que se requiere como requisito principal para que el programa Compliance funcione de manera correcta para un mejor rendimiento administrativo resguardando la integridad física y el bienestar social del futbol profesional. El autor hace mención a una mayor fiscalización y enfoque a las funciones deportivas como administrativas que se realizan dentro de la institución deportiva, salvaguardando los principios profesionales en el futbol.

Seguidamente con Hurtado y Sánchez (2019) en la presente tesis “Análisis del impacto de las asociaciones de marca de los clubes de futbol nacionales y extranjeros en la lealtad de marca de los hinchas de Lima”, tuvo como objetivo investigar la impresión de las entidades de marca de la asociación deportiva, como peruano y extranjeros, así mismo; presenta una investigación cualitativa llegando a la conclusión de dar marcha a contratar profesionales de futbol más calificados y obtener un comando técnico destacado y experto. Deben

presentarse planes de capacitación superiores actuales y modernos, conforme componen los equipos competitivos de ligas extranjeras con la finalidad de alcanzar mejor apego por medio de un distintivo de marcas para los clubes. Por lo tanto, los autores del presente artículo hacen conocimiento a las malas decisiones que se acostumbran a realizar en el Perú, debiéndose brindar mejores decisiones para capacitar a las nuevas promesas del balompié como también a los dirigentes del cuerpo técnico que conforme el vigente equipo de fútbol.

Así mismo, el autor Tafur (2017) señala en su tesis “Cumplimiento de indemnización por despido laboral de futbolistas profesionales pertenecientes a la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional del Perú”, tuvo como objetivo determinar si los clubes deportivos cumplen con indemnizar por despido laboral a sus jugadores que integran su planilla deportiva, muestra un método cualitativo, definiendo una conclusión del tema donde se determina que no existe una línea de cumplimiento de indemnización por despido laboral de futbolistas profesionales pertenecientes a la Asociación Deportiva De Fútbol Profesional porque debe resolverse en base a fundamentos jurídicos ceñidos a la naturaleza especial de la prestación del servicio deportivo.

Por lo expuesto, se hace un aporte diciendo que se debe aprobar un marco jurídico especial que permita al futbolista profesional gozar de todos sus beneficios sociales cuando es despedido en forma unilateral por el Club deportivo empleador.

Por su parte, Llegado (2018) en su tesis “El uso comercial del derecho a la imagen en la relación laboral del futbolista profesional” tuvo como objeto el presente trabajo analizar el derecho de imagen del futbolista profesional, tiene como enfoque cualitativo, se concluyó que el principal interés del deportista es poder competir de la mejor manera para así lograr una victoria contra los equipos pero sin dejar de lado los medios publicitarios, ya que ello se logra otros ingresos económicos para el club y los que el futbolista también podrá disfrutar, pero teniendo en cuenta un contrato que no perjudique su imagen del deportista para que no realice actividades que no sean netamente en lo deportivo. El autor hace principalmente hincapié a la protección que debe tener el deportista en su dignidad y así protegerlo de toda ilegitimidad a su derecho de imagen y que todo

uso comercial tiene que tener el explícito consentimiento y su aprobación del futbolista profesional.

Es así, que la Importancia del presente trabajo Ofrecerá una mayor claridad en los contratos laborales donde se regule el buen uso adecuado de la ley, que establece los beneficios y derechos integrados por el empleador y el empleado, donde se brinde también una transparencia en las voluntades pactadas por ambas partes. (Huergo 2015).

De acuerdo a las Bases Teóricas tenemos a la teoría de los contratos laborales, De la Rosa (2016) hace una evaluación a la vulneración del contrato de trabajo que conlleva como punto centro la continuidad masiva de las contrataciones laborales temporales que produce la disminución del número de desempleos, por ende, lo que inicio como una medida contractual, se ha transformado en lo que ahora se llama el contrato de uso permanente del empleado, dejando de lado al famoso contrato de plazo indeterminado y con ello mismo muchos otros derechos sociales en el estado.

Es acorde el punto de vista del autor, porque nos parece la misma postura entender que lastimosamente en la actualidad ha ido desvaneciendo los derechos que realmente merecemos como trabajadores, ya que estos contratos se utilizan con diferentes tipos de cláusulas que perjudica gravemente el bienestar social y laboral de la persona, dejando sin opción alguna aceptarlas.

Así mismo la teoría de la regulación del artículo 5 en la ley 26566, Acuña (2018) refiere que, el contrato laboral determina una relación contractual permanente entre el trabajador y el empleador, donde este está obligado a prestarle sus servicios generales dentro de la empresa a cambio de una remuneración dineraria, la vigente Ley 26566 regula la relación laboral como elemento primordial para acceder a un beneficio mutuo, por lo tanto, incide en hacer valer las obligaciones tanto del contratante y el contratado para ejercer el derecho de contraprestación de subordinación laboral. Estamos de acuerdo con la buena aplicación de la ley hacia estas acciones laborales que solo produce beneficio mutuo en ambas partes, tanto como producción de materia prima para la empresa y remuneración con el salario acorde al trabajador, es raro encontrar estas clases de oportunidades en el país, ya que mayormente se utiliza hoy en

día el “Servís” conocida también como apoyo en mano de obra para terceras personas, sin recibir ningún beneficio propio que exige la ley laboral.

Respecto a los Enfoques Conceptuales, los contratos de los futbolistas, se basa en una duración determinada que le otorga la ley 26566, la opción de poder contratar un futbolista por un número determinado de partidos o por tiempos específicos depende del club empleador y del futbolista, a su vez también puede renovar el contrato si llegan a un acuerdo que será firmado por escrito y registrado en el ministerio de trabajo. (Perú contable, 19 DE AGOSTO 2021).

Según el autor Jiménez (2014), nos dice que la naturaleza de la relación basta con que contengan sus elementos básicos, independientemente de que si el contrato se estableció de manera escrita u oral; hay concordancia en el hecho de exigir que el contrato deportivo se realice siempre de manera escrita, porque obviando que ello servirá como mero requisito de prueba, se da además, porque estos contratos son generalmente homologados ante los entes rectores de cada país, así como, las partes y los elementos esenciales de la relación laboral como la subordinación y remuneración, del trabajador deportivo. El autor nos manifiesta que todo contrato debe ser específico y que contengan todos los requisitos para que exista una igualdad y el cumplimiento de las características del contrato.

Respecto al autor Cuzcano (2020), que el daño es el elemento central en el cual gira un proceso de responsabilidad civil, pero a la vez tiene requisitos y el fundamental es que se obtenga la certeza del daño cometido, consideran al daño como la lesión del bien jurídico y al perjuicio, siendo esta la afectación de ese bien jurídico tutelado, por ello no solo con poder demostrar que hay lesión no se podría determinar, el resarcimiento del daño causado. Respecto a la presente tesis realizada por el autor menciona que todo trabajador que sea afectado en sus derechos debe existir una indemnización por parte del empleador que para ello deben existir pruebas fehacientes del daño causado.

De acuerdo a la protección de los derechos de los futbolistas se debe tratar sobre el bien jurídico protegido que es el derecho a la contratación. En este caso es protegido de acuerdo a la Carta Magna en el art. 2 incisos 14, donde reza que,

toda persona tiene derecho a contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público.

El autor Jover (2019), considera como una de las fuentes del derecho laboral, sinónimo de expresión de la voluntad de las partes, y siempre que el objeto del mismo sea lícito y no suponga desfavorecer al trabajador con respecto de las condiciones que quedan suscritas en los convenios colectivos y disposiciones legales. Como en otros muchos contratos, se les da una configuración con relación a un acuerdo o convención por la existencia de intereses entre partes, “buscando una situación estable de compromiso, una estabilidad equilibrada”. La idea central de presente autor es que exista una igualdad en sus derechos como trabajador y que todo concierne en lo establecido equitativamente sin que haya un desequilibrio contractual

En el Perú, existe la ley 31279 donde regula el proceso concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística, tras la oficialización de la ley, promulgada en El Peruano (2021) se fijó que La presente norma tiene por objeto dictar medidas excepcionales y transitorias a fin de establecer reglas destinadas a asegurar la actividad concursal de reestructuración y apoyo a la actividad deportiva futbolística que permita la adopción oportuna de las medidas definitivas para su saneamiento económico y protección de su patrimonio.

Es así, que los cambios de esta ley, como primero y tal vez el más importante, será que hará que SUNAT tome el mando de los clubes involucrados para decidir dentro de ellos, mientras se realizan investigaciones y auditorías a los manejos realizados en las instituciones deportivas en años anteriores para poder develar el monto real de las deudas que estas poseen con sus acreedores.

Por otro lado, referente al órgano mundial, Sinnig y Robles (Colombia 2021) establece las disposiciones concernientes al futbol, entre las cuales está el reglamento sobre el estatuto de los jugadores, concluyendo que el reglamento es de suma importancia, ya que establece las normas por las cuales un jugador profesional de futbol puede ser transferido internacionalmente. La idea principal de lo observado por los autores, es interpretar la gran importancia que conlleva esta entidad legisladora, ya que es el órgano rector que repercute en las actividades futbolísticas cotidianas en todo el mundo.

Sobre la informalidad de las cláusulas abusivas, tenemos a Gual (2016) precisó ser llamadas también letras negritas, las mismas que ocasionan informalidad y se encarga de crear el inicio de un fin contractual entre un negocio, una obligación o una regularidad que protege la ley del vínculo deportivo, ofreciendo un desequilibrio e inestabilidad en los derechos del contrato como perjuicio.

Así mismo, en la actualidad existen demasiados casos con estructuras parecidas a estos problemas que ocasionan un perjuicio económico y laboral, rescatando la autocrítica de los autores, se agrega respaldar sus definiciones por las letras negritas, elementos que son usados para fines lucrativos en un club y entidades deportivas.

Es necesario hacer un hincapié de las cláusulas de rescisión y transferencia, es por ello que se citó al autor peruano Álvarez (2017) refiriendo que la cláusula de rescisión participa como una obligación del jugador a pagar una indemnización al club por el motivo de finalizar un contrato sin causa justificada. Sin embargo, con la cláusula de transferencia se puede establecer préstamos de jugadores de un club a otro por un tiempo determinado. Como conclusión se aporta que ambas cláusulas que forman parte de un contrato, refieren a conllevar beneficios y desacuerdos entre el deportista y el contratante, ya que los fines económicos velan de por medio en ambas caras de la moneda.

Respecto al Derecho a la remuneración del futbolista profesional peruano como obligación del club empleador, Pozo (2020) manifiesta que, es un derecho fundamental de la persona, toda vez, que dicha retribución que percibe el trabajador por sus labores le exige otorgar una remuneración monetaria o sea la forma de pago, que proteja su bienestar personal y la de su familia.

Son factores importantes que rige como obligación el empleador al momento de contratar el personal de trabajo. Por lo expuesto el deporte, ha sostenido una relevancia principal en la sociedad, y de todos los deportes el que más impacto genera es el Fútbol. Esta posición se da de modo más apasionado en todo el mundo, y es por eso que el fútbol es la actividad deportiva más sobresaliente, económicamente y social. Aquí reside el alcance del modo jurídico en cómo progresa este deporte, pues al poseer enorme impacto económico y social.

Como Legislación Comparada de la presente tesis, citamos a los siguientes autores como, Koen (2021) donde grafica cómo cada club deportivo que participa en las competiciones de la UEFA (Holanda) se le debe presentar informes cada año de su estado financiero para ser auditados por la comisión de control financiero de clubes (CFCB), es una entidad independiente que se encarga de juzgar si es verdad la información que es proporcionada por el club sobre el dinero que realmente posee y si el club al dar su informe financiero ha mentido y la CFCB es el encargado de evaluar si existe el engaño. Por lo expuesto, Koen sintetiza las pocas gestiones informativas que se generan en el control financiero como remuneración de pago a los deportistas, toda vez que se asimila a la realidad problemática que vivimos en nuestro estado peruano con las mismas condiciones deportivas, donde cada vez decae de a poco sin tener una solución clara a las preguntas que nunca tendrán respuestas. Continuando con Granzotto (2017) nos explica sobre los cuatro primeros artículos de la Federación (Italiana) de fútbol que se refieren a cómo debe estar estipulado un contrato, i) en el primer artículo nos detalla que todo contrato debe ser de forma escrita y presentado a las autoridades correspondientes, ii) en el segundo artículo se refiere a que debe estar redacta conforme está en su ley, iii) en el tercer artículo nos detalla que se le debe pagar al jugador al momento de firmado el contrato, iiiii) y el (iv) artículo que es el más importante nos indica que debe tener la aprobación del responsable de la federación, esto nace con el fin de que no exista la falta de respeto al jugador con cláusulas que le desfezcan y si se da eso tiene la potestad de anular el contrato; es por ende, que dicha cita hace referencia a una similitud con el artículo 5 de la ley 26566 con la diferencia que cada contrato que ingresa a la federación peruana no es revisado de manera estricta y no protegen al deportista. Asimismo, Oliveira (2017), hace referencia a las reglas del derecho internacional deportivo de Europa “Artículo 116”, sobre la explotación del derecho de imagen, ciertas administraciones como la tributaria ha comenzado a pronunciarse ante estas prácticas que se vienen realizando y promueven la modificación de su normativa para que la adecuen a la realidad, ya que existen numerosos casos de evasión fiscal por jugadores de clubes, al comienzo se mantuvieron dentro de los límites, pero luego las situaciones cambiaron por los malos manejos antideportivos generando grandes fraudes millonarias, ya que debe haber una legislación específica que corte el problema

de raíz. Por lo tanto, el presente autor señala una mínima diferencia del estado que se maneja el fútbol profesional, ya que Sudamérica se asimila a Europa por el poco control y el abusivo manejo del negocio a la evasión de tributos e impuestos a los deportistas como beneficio a sus servicios sin ser reconocidos.

Por último, se adjuntó los artículos en inglés, donde se citó al autor Suput (2018) donde menciono explicando la influencia de la unión europea en la regulación jurídica de los contratos laborales del futbolista profesional, Bronars (2017) hizo un hincapié en su tesis sobre los salarios mínimos por las pérdidas de empleo y sindicatos referente al caso del fútbol profesional, situaciones que siguen incrementando a medida de estos acontecimientos ilícitos mencionados.

Seguidamente, tenemos a Diop (2019) donde menciono el reglamento actual de la FIFA para una justa igualdad en los jugadores y los clubes deportivos, Auberg (2020) aclaro las acciones de rescisión unilateral del contrato laboral de un jugador de fútbol profesional cuando se le cesa su servicios sin fundamento alguno, Brown y Baines (2019) mencionan la posible explotación de jugadores que no hablan inglés en los contratos de fútbol profesional del Reino Unido, una clara situación que sucede en el ámbito deportivo por la falta de legitimidad para obrar en estos rubros y por último se citó al autor Luthra (2020) que hizo un análisis sobre los contratos en la Industria del deporte como son las remuneraciones y las cláusulas populares llamadas también abusivas.

Es así, que se realizó citar artículos de tesis, donde se empleó diferentes puntos de vista de los autores mencionados a nivel internacional para complementar con los objetivos establecidos y darnos una mayor cercanía teórica al trabajo de investigación.

III. METODOLOGÍA.

Hay distintas definiciones referentes al concepto de método, es así que se puede describir como el modo de hacer o decir con un orden determinado, de igual forma se determina como un procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y así poder enseñarla. (Diccionario de la Real Academia Española)

Ahora bien, toda investigación debe ser transparente, así mismo este ejercicio es posible si el investigador delimita con claridad la población estudiada y hace explícita el proceso de selección de su muestra.

3.1. Tipo y Diseño de investigación

Conforme lo explica Cauas (2015) La presente investigación inicia con un enfoque cualitativo porque contiene un acercamiento descriptivo e interpretativo, toda vez, que estudia el abuso de la aplicación de los dobles contratos laborales en los futbolistas profesionales, así mismo; el seguimiento del estudio verifica y muestra la causa de falta grave que se incide en el artículo 5 de la ley 26566 que regula la protección del deportista del balón pie (personas naturales), generando como consecuencia los delitos de estafa o colusión perjudicando al autor del juego.

- Tipo de estudio

El tipo de estudio es básico, porque dio respuesta al problema de la investigación y así mismo a las preguntas específicas que se desarrollaron en el presente tema de investigación. Tal como refiere Vásquez (2015) que de acuerdo al tipo de información que espera obtener, así como el nivel de análisis que deberá realizar. También se tendrán en cuenta los objetivos y las hipótesis planteadas con anterioridad.

- Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es de teoría fundamentada, ya que este trabajo buscó probar los propios supuestos, tal como lo refiere Cuñat (2007) que la teoría fundamentada puede aplicarse a distintos campos.

- Nivel de investigación

El autor Hernández (2015) nos dice que el nivel de investigación es la forma de cómo se investiga y estudia a fondo; es por ese motivo que se optó por un nivel

de investigación analítica y explicativa, ya que buscó la causa del factor de riesgo asimismo la relación entre las categorías y subcategorías de esta misma.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

Las categorías y subcategorías, benefician a la clasificación de manera coherente y en orden para argumentar en la investigación con buena estructura. Así mismo describir la naturaleza del problema, una categoría puede definirse como una abstracción de las características y atributos de los fenómenos que contribuye a organizar la visión de la realidad, Chamba (2018).

Se entiende por categorizar los procedimientos, mediante el cual se realiza con calidad de investigador, dándole un concepto indicador con nombres y etiquetas.

Tabla 1

Categorización:

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Los contratos laborales 	<ul style="list-style-type: none"> • Informalidad de las cláusulas abusivas • Derecho a las remuneraciones del futbolista profesional como obligación del club empleador
<ul style="list-style-type: none"> • La regulación del artículo 5 de la ley 26566 	<ul style="list-style-type: none"> • El control económico para los jugadores y clubes profesionales peruanos. • La continua fiscalización que deben tener los clubes profesionales en los contratos laborales del futbolista profesional

Fuente: Elaboración Propia.

3.3. Escenario del estudio

Por lo expuesto por Cardona (2016), el escenario de investigación a realizarse, se desarrolló para obtener un mayor estudio del tema y analizar a profundidad los sucesos que suelen actuarse hasta el día de hoy. En consecuencia, se seleccionó la Provincia Constitucional del Callao, así como estudio jurídico de abogados donde se efectúa un ambiente organizado y competente para ejercer y asesor acciones legales del derecho.

3.4. Participantes

Los 8 participantes fueron elegidos por una muestra no probabilística hasta conseguir la saturación de las categorías. El cual los criterios de inclusión son abogados especialistas en materia laboral y contratos, así mismo, a deportistas profesionales que hayan pasado por esta experiencia laboral. De esta manera lo refiere Ventura y Barboza (2017), donde se refiere incluir participantes que tengan similitud y presenten las características de la materia del estudio para ayudar a mejorar la postura de la información.

Tabla 2

Criterios de inclusión de sujetos:

N°	NOMBRES	PROFESIÓN Y GRADO ACADEMICO	INSTITUCIÓN DONDE LABORA	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN EL DERECHO LABORAL Y PENAL	ESTUDIO JURIDICO DE ABOGADO	45 AÑOS
2	ANTONIO CRUZ JUAREZ	LITIGANTE ESPECIALISTA EN DERECHO	ESTUDIO JURIDICO DE ABOGADO	30 AÑOS

		CIVIL Y LABORAL		
3	JHONATAN RICARDO CAMACHO LAZARTE	ABOGADO ESPECIALISTA EN EL DERECHO LABORAL	ESTUDIO JURIDICO DE ABOGADO	10 AÑOS
4	PAUL CARDENAS ZAMUDIO	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL	ESTUDIO JURIDICO DE ABOGADO	13 AÑOS

Fuente: Elaboración Propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para tener el desarrollo correcto de la investigación, se utilizó la técnica de la entrevista como apoyo para analizar y clasificar la investigación cualitativa que fue desarrollada; toda vez, la finalidad de su aplicación fue obtener respuesta a la problemática compuesta en el razonamiento basado en el caso, Mendoza (2020).

- Entrevista

La entrevista es una práctica empleada para recaudar datos, ya que favorece en la indagación de información sobre un tema investigado, de esta forma los participantes que fueron escogidos para ser entrevistados con sus conocimientos y experiencias dieron a conocer si realmente en la práctica se realizan de manera correcta las regularidades y control en los procesos de contratos debidamente, (Ballester, Orte, y Lluís, 2012).

- Análisis documental

Mediante esta técnica el investigador pudo deducir el fenómeno de estudio, empleando fuentes diversos documentos, artículos, conceptos, tesis existentes de acuerdo a nuestro trabajo de investigación desarrollado.

- Análisis normativo

Análisis del Código civil, Legislación laboral y de la Ley N.º 26566.

- Instrumentos

Estos instrumentos fueron las herramientas que lograrán obtener toda la información de manera clara para alcanzar lo que se busca recaudar con la investigación antes mencionada.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación contó con la elaboración de una guía de preguntas concisas y claras, para que de esta manera los entrevistados pudieran expresarse con la total libertad y brindar sus conocimientos relacionados con el tema y las posibles soluciones al problema planteado.

3.6 Procedimiento

Se inicia el procedimiento con la ejecución de la técnica de observación, para Silva (2016) de este modo se descubrió el problema en específico para presente investigación que es materia de trabajo. En cuanto al problema se organizaron en categorías y subcategorías, la primera la cual es los contratos laborales y la regulación del artículo 5 de la ley 26566, por otro lado, tenemos como primera subcategoría la informalidad de las cláusulas abusivas y derecho a las remuneraciones del futbolista profesional como obligación del club empleador; así mismo, como segunda subcategoría el control económico a los jugadores y clubes profesionales peruanos, y la continua fiscalización que deben tener los clubes profesionales en los contratos laborales del futbolista profesional

Seguido de ello se dio paso a elaborar el marco teórico, ya que por medio de este se dará la respectiva implementación a la investigación. Donde permitió dar a conocer doctrina, derecho comparado y opiniones jurisprudenciales según la línea de investigación laboral elegida en la tesis. Por lo que respecta a las técnicas e instrumento de recolección de datos, se empleó la entrevista según los criterios de inclusión de los participantes mencionados con anterioridad, así mismo se utilizó la ficha documental el cual analiza las resoluciones jurisprudenciales, libros, revistas científicas, entre otros.

Las entrevistas se llevaron a cabo usando la guía de preguntas previamente validada, estas entrevistas se desarrollarán vía Zoom y presencial, ya que nos encontramos en pandemia, de esta manera nos permitirá conocer y analizar el

escenario de estudio. La información que se organizará de manera precisa será fundamental, porque servirá para dar a conocer y demostrar los detalles del problema planteado en la investigación.

Seguidamente con relación a la naturaleza del problema se pudo lograr un excelente desarrollo con el objetivo de favorecer de manera eficaz a las investigaciones, ya que se obtuvo resultados confiables gracias a la buena estructuración teórica y metodológica.

Por último, el desarrollo de la investigación fue obtenido a través de los instrumentos de una investigación cualitativa y de igual forma para la realización de las recomendaciones y conclusiones proyecto trabajado.

3.7 Rigor científico

Se utilizó como control de calidad donde se pasó la investigación para su aplicación de manera fehaciente y transparente, para Arias y Giraldo (2011) el rigor científico es resultado proveniente del método de la evaluación realizada a los participantes. Por ese motivo claro la investigación tiene como prioridad la credibilidad ya que se ha profundizado en las experiencias de los participantes para el planteamiento del problema.

Cuando nos referimos al rigor científico hacemos enfoque a las exigencias que se debió cumplir el desarrollo de una investigación que cumpla los controles de calidad, en donde toda la información recolectada debe estar conforme con los parámetros científicos

3.8 Método de análisis de datos

Para los autores Borda, Dabenigno, Freidin y Guelman (2017) señalan que el objetivo de una investigación cualitativa, es ilustrar la pretensión y el análisis que se llevara en simultáneo; es por ello, que se ejecutó el trabajo proporcionando una estructura con la guía de apoyo obtenido por los datos que se recolectaron. Es así, que la presente investigación empleó de forma correcta las herramientas como la guía de entrevista, así como la ficha de análisis, para ello el primer instrumento está conformado por 09 preguntas de libre expresión para que los participantes según su criterio nos faciliten datos y el segundo instrumento es el

cual emplea Revistas, libros, tesis, entre otros. Ambos tienen como objetivo la contribución de la recopilación de datos de manera fehaciente e indubitable para la tesis.

Los métodos jurídicos que se usó para orientar el presente trabajo fueron los mismos que manejaremos en el desarrollo; estos métodos son los siguientes:

- Análisis sistemático

Este análisis nos permitió integrar los textos normativos de acuerdo al tema de la investigación, así mismo este procedimiento nos permitió identificar qué es lo que nos quiere decir la normatividad añadiéndole los conceptos encontrados como también la aplicación de la ley.

- Análisis Hermenéutico

Se desarrolló una interpretación que pueda tener una buena, idea coherente y sistemática interpretación de la normativa y textos jurídicos que se empleó en la investigación, con el fin de analizar la interpretación y demostrar el amplio conocimiento del tema de trabajo investigado.

3.9 Aspectos éticos

El presente trabajo de tesis se realizó bajo consentimiento informado y respetando los lineamientos del Código de Ética de Investigación aprobado por la resolución N.º 0262-2020 y el código Nacional de la integridad científica de CONCYTEC. Se cumplió con las normas anti plagio determinadas por la Universidad César Vallejo, utilizando el programa anti-plagio TURNITIN, teniendo como fin que los resultados emitidos por el mencionado programa avalan nuestra tesis efectuada. Por otro lado, también se empleó el manual APA para proteger la autoría del trabajo, asimismo los conceptos y opiniones de los autores como respeto y protección al derecho de autor. Igualmente, en la declaración jurada que demuestra la confidencialidad de autoría propia bajo la respectiva revisión y supervisión de la asesora metodológica y teórica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Después de haber realizado y estructurado la guía de entrevista, se validó por expertos en la materia, proceder a la recolección de información de acuerdo al trabajo de tesis realizado, se presenta los siguientes resultados:

Tabla 3 Resultados:

Objetivo General	
Objetivo General: Explicar cómo los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú inciden en la regulación del artículo 5 de la ley 26566.	
1. ¿En su opinión, cuál es su criterio sobre las dobles contrataciones que se vienen dando en el fútbol profesional entre el club deportivo y el jugador?	
EXPERTO	RESPUESTAS
Abog. MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	Desde mi punto de vista profesional, para el derecho los contratos deben basarse a voluntades recíprocas entre ambas partes, por ello, existe el representante del futbolista, quien es la persona idónea a verificar y negociar los intereses del jugador. Los dobles contratos son indicios de la falta de comunicación y criterio de lo mencionado, ya que estos contratos manejan un beneficio unilateral donde solo se percibe el 50% y lo restante desaparece por arte de magia.
Abog. JONATHAN RICARDO CAMACHO LAZARTE	Los tipos de contrataciones que vemos en estos temas deportivos, el único perjudicado es el jugador y con ello el club deportivo vulnera uno de los principios que debe estar en toda contratación que es el principio de imparcialidad, principio que indica claramente la contratación de una entidad se tiene que dar de acuerdo a ley.

Abog. ANTONIO CRUZ JUAREZ	<p>Ha criterio personal, esto es una figura legal que en nuestro medio se usa para hacer actos ilegítimos, es decir; estos dobles contratos son utilizados para el incremento remuneraría del club deportivo y no de la misma manera para el futbolista, es lógico que existe un perjuicio, aunque no se distinga, ya que esta figura solo se maneja internamente con los dirigidos del mismo club y asociados.</p>
Abog. PAUL CARDENAS ZAMUDIO	<p>Mismo hecho de contrato en nuestro país es registrado ante dos entidades tales como son la federación Peruana de Futbol y Ministerio de Trabajo y Promoción Social mismos que se podría decir que son los que tutelan el cumplimiento del mismo contrato, mismo hecho que les atribuye un poder sobre aquellas estipulaciones entre club y jugador.</p>

2. ¿Qué tipo de regulación podría aplicar en el artículo 5 de la ley 26566 para que termine estos tipos de contratos ficticios que se vienen dando en la actualidad?

Abog. MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	<p>Más que aplicar se tendría que emanar la validez en una norma jurídica que autoriza por objeto regular las relaciones sociales deportivas y cuyo cumplimiento esté garantizado por el Estado.</p>
Abog. JONATHAN RICARDO CAMACHO LAZARTE	<p>Más que una regulación debe haber una sanción drástica por incumplimiento de la ley 26566 en perjuicio del jugador, para que así, los dirigentes de los diferentes clubes que realicen y no presenten a las autoridades pertinentes los contratos entre el club y el futbolista la consideren dos veces y no saquen provecho de su posición como empleador.</p>

Abog. ANTONIO CRUZ JUAREZ	<p>Se podría implementar una regulación adecuada a la supervisión general de gestiones deportivas, donde se pueda dar un mejor orden al funcionamiento del sistema legal, así mismo se ajustaría una mejor visión a las redacciones como celebración y registro de los contratos en la Federación Peruana de Fútbol y el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.</p>
Abog. PAUL CARDENAS ZAMUDIO	<p>Se debería implementar al tipo de regulaciones para aplicar al artículo 5 de la ley 26566, el uso de contrato con legalización, así mismo como implementar cláusulas de ruptura de contrato donde la misma amortice al club los gastos o daños ocasionados, mismos que deberá tener como contribuyente al jugador. Así mismo se debería implementar un tribunal de disciplina de todos los deportes en todas las categorías, para el buen desarrollo de actividades.</p>

3. ¿Cree usted que debe haber un tribunal de disciplina deportiva que evalúe estos tipos de contratos? ¿Por qué?

Abog. MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	<p>Claro que sí, y es algo que todos los peruanos siempre hemos querido desde los años 90, tener un orden deportivo y disciplinario porque esto haría crecer nuestro futbol que es muy pobre sinceramente y es la cruda realidad, como aficionado y abogado creo que saldríamos adelante como país y no solo en el futbol sino también en otro deporte que son olvidados por el estado.</p>
Abog. JONATHAN RICARDO CAMACHO LAZARTE	<p>Por supuesto que sí, debe haber una entidad disciplinaria que se rijan por medio de los estatutos de la legislación nacional, como también la internacional que le sean aplicables y con ello, se regule los diferentes tipos de casos donde se encuentre una vulneración de la ley para que, de esta manera, el club deportivo como el jugador estén protegidos ante cualquier</p>

	eventualidad posible y mantengamos una formalidad la cual carece nuestro futbol profesional.
Abog. ANTONIO CRUZ JUAREZ	Sería lo más adecuado en estos momentos para nuestro país, porque una entidad suprema brinda mejores disposiciones de fiscalización disciplinarios para todos los clubes deportivos de futbol, esto evitaría la corrupción y los abusos contra los mismos futbolistas, tenemos de ejemplo la TAS que es una entidad que evalúa todos estos acontecimientos, lástima que solo exista en ese ámbito y no en cada país correspondiente, creo que la informalidad no terminaría pero si disminuiría una gran cantidad.
Abog. PAUL CARDENAS ZAMUDIO	Si, mismo porque ayudaría para tutelar el cumplimiento de los contratos, así como las buenas prácticas laborales que desarrollan de acuerdo entre club y jugador, del mismo modo seria tipo de vía judicial.

4. ¿Qué significa las cláusulas abusivas y cómo actuar ante ello?	
Abog. MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	Las cláusulas abusivas se pueden definir de muchos aspectos, porque son objetos utilizados para diferentes fines lucrativos, en mi posición yo lo llamaría perjuicio fantasma, ya que no sabes cuándo actuaran a tu favor en una redacción legal. Lo que, si podrías efectuar ante ello, es relacionar tus intereses con la pretensión de sus propuestas, si eso no está dentro de tu idea como interés es mejor no firmar y evitar reclamos.
Abog. JONATHAN RICARDO CAMACHO LAZARTE	Son los diferentes tipos de cláusulas que no tengan coherencia, que no han sido negociadas y que exista una desigualdad de sus obligaciones y derechos acordados en el contrato y que únicamente perjudica al jugador, se debe actuar ante ello, con la mayor tranquilidad posible y si se desconoce sobre los temas legales contratar a un abogado de confianza que te oriente y

	que sepa cuáles son tus pretensiones para que al momento de firmar el contrato luego no tengas que lamentarte.
Abog. ANTONIO CRUZ JUAREZ	El derecho lo establece como falta de reciprocidad en el contrato, es decir todo lo contrario a la buena fe; ya que estas cláusulas abusivas se incorporan al contrato de manera arbitraria. Si bien fortalecen la posición contractual de quien elaboro el conjunto de estipulaciones, su finalidad es la obtención de ventajas o beneficios desmedidos, la única manera de evitar estos actos es no interactuar con quien las ofrece voluntariamente sin solicitar algo a cambio.
Abog. PAUL CARDENAS ZAMUDIO	Se definiría como una desproporción que afecte de cierto modo a una de las partes (Club o Jugador) mismo que fueron plasmados en el contrato, en ese sentido las dos partes deberían contar con una asesoría para poder pautar mismas cláusulas las cuales puedan mantener proporción.

5. ¿Qué consecuencias puede ocasionar las cláusulas abusivas dentro del contrato laboral del deportista?

Abog. MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	Es claro que las consecuencias son de manera directa y pueden causar perjuicios económicos, quitándole también continuidad de juego al futbolista. En el futbol son muchos los factores que hacen producir la materia dineraria, por eso es muy común encontrar estos casos en los clubes deportivos y más aún en equipos de provincia, por lo mismo, estas consecuencias como magnitud pueden ser irrefutables ya que, una vez ocasionado el daño sin saber, no se puede probar su falsedad o rebatir.
Abog. JONATHAN RICARDO	Las consecuencias que se pueden originar en las cláusulas abusivas es un desequilibrio y vulneración que se da hacia unas de las partes, su argumento y la relevancia de sus

CAMACHO LAZARTE	obligaciones deben ser equitativas y también justo entre ellos, así mismo, adecuado al objeto, sus fines y naturaleza del contrato.
Abog. ANTONIO CRUZ JUAREZ	Sencillo, el comienzo de un final sin reclamo alguno.
Abog. PAUL CARDENAS ZAMUDIO	Más allá de explotación, no cumplir las expectativas deportivas, sería el recurso de una instancia judicial, mismo que en ese sentido terminaría con el contrato y habría por ambas partes daños y/o perjuicios

6. ¿Cómo identifica usted que una cláusula debe considerarse abusiva al momento de la lectura de dicho contrato?

Abog. MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	Buena pregunta mis estimados, una cláusula se puede identificar como abusiva cuando este demuestre un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato.
Abog. JONATHAN RICARDO CAMACHO LAZARTE	Se identifica cuando establece una desproporción en los derechos y obligaciones, lo ancho para una parte y lo angosto para el otro, cuando a una parte se le conceden todos los derechos y a la otra se le menoscaba, estas cláusulas son muy frecuentes y habituales en los contratos, se debe leer antes firmar y no es solo tomar el contrato y firmarlo sin saber lo que está estipulado, ya que esas letras pequeñas que no nos detenemos a ver nos pueden perjudicar.
Abog. ANTONIO CRUZ JUAREZ	Buena una de las observaciones más claras que he podido identificar en mi experiencia como abogado al momento de lecturar un contrato, es la prohibición legal de renunciar a los

	derechos durante la vigencia de la relación laboral entre ambas partes.
Abog. PAUL CARDENAS ZAMUDIO	Se debería considerar abusiva cuando cause afectación a una de las partes, o mantenga un beneficio para una de las ya indicadas, adicional a esto cabe decir que las cláusulas son puestas por ambas partes de maneras mutuas.

7. ¿Cree usted que el artículo 5 de la ley deportiva 26566 vulnere parcialmente el derecho al debido proceso en los contratos de los futbolistas profesionales al no registrarlos en las entidades competentes y sin ser celebrados de forma escrita? ¿Por qué?

Abog. MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	Por supuesto, por eso existe lo que es la federación peruana de futbol (F.P.F) y el Ministerio de trabajo, ambas entidades están facultadas para evaluar aquellos contratos que deben ser registrados de forma correcta, porque si no carecerían de valor en el tema legal, como lo vuelvo a recalcar, si no existe una buena orientación o asesoría en los procesos administrativos y laborales, las ideas solo quedaran en ideas verbales sin principios de formalidad.
Abog. JONATHAN RICARDO CAMACHO LAZARTE	Obviamente si vulnera el derecho al debido proceso, ya que estaría cometiendo un conjunto de delitos como por ejemplo la evasión tributaria y el futbolista profesional al aceptar estos tipos de contratos sin saber se involucra en estos delitos y por ello. También desconoce de dónde proviene dicho dinero el cual se le cancela parte de su remuneración pactada con la entidad deportiva.

Abog. ANTONIO CRUZ JUAREZ	<p>No solo vulneraría el debido proceso, también ocasionaría perjuicios a nuestra ley deportiva con las medidas disciplinarias y tributarias, porque se abriría más las posibilidades de evadir el ordenamiento normativo que establece las etapas de un proceso.</p>
Abog. PAUL CARDENAS ZAMUDIO	<p>Si, ya que el mismo cumple con la serie de requisitos para acreditar al jugador como parte del club. Para su disposición y la realización de su trabajo, así mismo como para el pago de remuneraciones.</p>

8. ¿Considera una afectación a la libertad de trabajo no cumplir las reglas y normas para el registro de los contratos como lo establece la presente ley deportiva en el régimen laboral? ¿Por qué?

Abog. MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	<p>Desde mi criterio personal, el no cumplir un procedimiento administrativo que exige la ley, ya se está afectando los intereses y derechos del interesado, sea persona natural, jurídica o deportiva, es claro identificar esto porque existen normas que facultan también este procedimiento. En el Perú, actualmente tenemos la nueva ley procesal del trabajo (Ley 29497) y habla del régimen laboral del trabajo donde indica que el procedimiento laboral en figura general debería tener un proceso especial para estos casos mencionados.</p>
Abog. JONATHAN RICARDO CAMACHO LAZARTE	<p>Claro que si afecta, como bien sabemos el contrato es una forma de proteger tanto al club como al futbolista, este documento debe ser estipulado de forma legal las obligaciones que tiene el futbolista con el club y viceversa, y por supuesto para que sea válido debe contener por ejemplo la vigencia de dicho contrato, sueldo estipulado y plazos de pago, es uno de los puntos generales que deben</p>

	estar redactadas, no se debe firma ningún contrato que no siga las normas para su respectivo registro y con el tiempo te pueda generar un perjuicio.
Abog. ANTONIO CRUZ JUAREZ	Así es, porque se estaría cometiendo una informalidad laboral y antideportiva, hay que tener en cuenta que existe lo que es la Federación peruana y el Ministerio de trabajo, ambas entidades efectúan un rol obligatorio para estas gestiones de registrar contratos que cumplan con los requisitos legales que establece la presente ley mencionada.
Abog. PAUL CARDENAS ZAMUDIO	Si, más allá de estar establecido a la ley, se basa en que no estaría registrado como parte del club y no tendría ningún beneficio, ni nada asegurado con los mismos, cabe decir también que sería una jugada estratégica para el jugador ya que el mismo podría firmar contrato con otro club.

9. ¿Considera que la remuneración del futbolista debe estar condicionada al cumplimiento de las metas del club deportivo? ¿Por qué?

Abog. MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA	Considero que todos los futbolistas ingresan a un club deportivo para hacer crecer su valor profesional y lo demuestran con su juego bonito. He tenido amistades cercanas que he asesorado con estas situaciones, donde concilian sus honorarios con su club empleador, ya que eran pretendidos por otros equipos vecinos con un mayor presupuesto y no podían cumplir el total de su contrato con la permanencia. La remuneración siempre ira de la mano con la meta del equipo, solo que varía por la calidad y precio del jugador.
Abog. JONATHAN	No porque como bien sabemos cada club impone sanciones o multas a su criterio al futbolista cuando incurre en actos de indisciplina, el futbolista tiene que saber que es

RICARDO CAMACHO LAZARTE	una imagen del club y no puede realizar actos que mermen su rendimiento físico, pero como futbolista no puede ser afectado en su remuneración si no se cumple las metas del club ya que puede haber diferentes tipos de situaciones por las cuales no se logran alcanzar el resultado esperado.
Abog. ANTONIO CRUZ JUAREZ	Considero que no estaría bien planteado la idea para ambas partes interesadas, porque el jugador llega con la mentalidad de crecer su valor en el mercado profesional y aportar al equipo, sin embargo; el club contrata buenos futbolistas para cumplir sus objetivos que es ganar un título nacional e internacional para obtener económicamente mayores ingresos. Por lo tanto, no lleva relación administrativa ambas pretensiones.
Abog. PAUL CARDENAS ZAMUDIO	No, ya que es una actividad colectiva, el resultado con respecto a un club depende una serie de factores, ante ello cabe decir que el club no dependerá solo del rendimiento de un jugador, adicional a eso.

Fuente: Elaboración propia.

4.2. Discusión

En este capítulo de la discusión se contrastarán las respuestas brindadas por los entrevistados especialistas en la materia de Derecho Laboral de acuerdo a la problemática sobre los contratos laborales del Futbolista Profesional del Perú.

Objetivo General

Explicar cómo los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú Inciden en la regulación del artículo 5 de la ley 26566.

Supuesto General

Los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú si incide en la regulación del artículo 5 de la ley 26566, porque son derechos laborales que tienen el amparo de la federación peruana de fútbol (FPF) y el ministerio de trabajo. Con la finalidad de proteger al deportista profesional se creó la presente ley, sin embargo, con el transcurso de los años el dirigente (empleador) ha implementado métodos para su beneficio propio.

De acuerdo a la investigación realizada y conjuntamente con los participantes entrevistados especialistas en Derecho Laboral como Jonathan Camacho Lazarte, Antonio Cruz Juárez y Paul Cárdenas Zamudio (2021) como mayoría están de acuerdo con el mismo criterio y lógica jurídica que presenta estos dobles contratos en perjuicio del futbolista, toda vez que proporcionan términos distintos, pero presentan la misma pretensión. Señalan una regulación en el artículo 5 de la Ley 26566 para la supervisión general y sancionar estos actos ilícitos que son materia del presente trabajo de tesis, sin embargo, uno de los entrevistados como Mario Efraín Camacho Perla discrepa con efectuar una validez jurídica, donde se pueda crear una norma que evite el accionar de estos fraudes deportivos con los contratos ficticios en el futbol peruano. Con la misma opinión de mejorar el estado actual del futbol profesional peruano y confirmando con la existencia de un tribunal disciplinario donde se brindaría mejores disposiciones de fiscalización y disciplina deportiva, con el único objetivo de mejorar el crecimiento de nuestro país en todos los aspectos deportivos incluyendo claramente el futbol. Tal como señala el autor Fernández (2017) explica que debe existir un régimen laboral que pueda proveer protección en esta actividad que se lleva a cabo y crear una regulación laboral especial que establezca un ente imparcial que resuelva de manera rápida para que el futbolista pueda vincularse a otro club deportivo normalmente.

Objetivo Especifico 1

Describir de qué manera la informalidad de las cláusulas abusivas repercute en la regulación del artículo 5 de la ley 26566.

Supuesto Especifico 1

De igual manera, tenemos los supuestos específicos la informalidad de las cláusulas abusivas de rescisión y de transferencia repercute en la regulación del artículo 5 de la ley 26566, ya que los primordiales inconvenientes que afrontan los deportistas hasta la actualidad en el momento de respaldar los derechos laborales se notan empeoradas por su breve profesión y por sus contratos que son también más breves que ello, por ende; estas cláusulas abusivas crean situaciones de desigualdad en los derechos y obligaciones que rige la ley.

La mayoría de los entrevistados especialistas en derecho Laboral tales como Mario Camacho Perla, Antonio Cruz Juárez, Jonathan Camacho Lazarte y Paul Cárdenas Zamudio (2021), presentan distintas recomendaciones como relacionar sus intereses con las pretensiones de las propuestas, contratar un abogado de confianza para su orientación y definen su punto de vista unilateralmente el resultado de lo aportado, concuerdan en todos los puntos de la figura como la existencia de desproporción, desequilibrio, afectación a una de las partes dentro del contrato. Por ende, las cláusulas abusivas y su actuación ante ello son intereses legales que varía sus ideas, pero el único fin lucrativo sigue siendo el mismo, es por ello que Ruiz, Klahr (2019) y Navarrete (2018) coinciden que se originaría aumento de desequilibrio económico y caos deportivos, porque aquellas consecuencias son causas voluntarias que se generan sin poder probar lo contrario una vez firmado el documento. Es así, que refieren los mismos conceptos con definiciones distintas, todos identifican una cláusula abusiva cuando no presenta igualdad al formalizar deberes y derechos para ambas partes de un contrato.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera del artículo 5 de la ley 26566 incide en el derecho a la remuneración del futbolista profesional peruano como obligación del club empleador.

Supuesto Especifico 2

La regulación del artículo 5 de la ley 26566 incide en el derecho a la remuneración del futbolista profesional peruano como obligación del club empleador ya que en el Perú y en algunos países extranjeros, los clubes del fútbol profesional peruano utilizan con frecuencia el doble contrato (ficticio), que es de índole supletorio que acostumbran tratarse por la aplicación de su derecho de imagen y su monto Remunerativo no son las adecuadas

Los especialistas, de manera general concuerdan con la vulneración de la ley N.º 26566 al no ser cumplido como debido trámite correspondiente en el proceso, causando perjuicios y tentativas de evadir las medidas disciplinarias en el deporte peruano, ocasionando daños económicos con los tributos e impuestos como rige la ley, manifestaron un criterio conciso y parcial con sus respuestas, ya que consideran que un contrato es una de las figuras laborales que permite formalizar un vínculo al procedimiento administrativo. Los abogados señalan su punto de vista de forma distinta, no comparten la misma idea, ya que el especialista Mario Camacho Perla refleja que la remuneración depende del valor futbolístico del jugador y no lo que pueda ofrecer el club, así mismo el especialista Jonathan Camacho Lazarte menciona que el club empleador impone sus condiciones por las multas y riesgos que pueda tener el futbolista en el transcurso del tiempo; por otra parte, el especialista Antonio Cruz Juárez considera que la remuneración si conlleva una responsabilidad con los objetivos del club y por último el especialista Paul Cárdenas Zamudio nos respondió que el resultado deportivo depende de muchos factores y que el club no depende del rendimiento de un solo jugador y por ello este no debe ser privado con un cierto porcentaje de su remuneración. Por lo tanto, el auto Tafur (2017) coincide con el aporte jurídico del último entrevistado Paul Cárdenas Zamudio, ya que aprobar

un marco jurídico especial permitiría al futbolista gozar de todos sus beneficios sociales y no solo de un cierto porcentaje en su remuneración cuando es despedido en forma unilateral por el Club empleador.

V. CONCLUSIONES.

Conforme al objetivo planteado en la presente tesis y en base a los supuestos e información recolectada por los especialistas en la materia, se llegó a las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú incidieron en la regulación del artículo 5 de la ley 26566, porque incumplieron la norma, ya que Los trabajadores, llamados en este caso “futbolistas”, tienen derecho a la seguridad social, para lo cual el empleador debe realizar las respectivas formalidades que dispone la ley. Adicionalmente, otro de los beneficios que corresponde a esta ley deportiva laboral es la adquisición de un seguro de vida desde el momento de su contratación.

SEGUNDO: La informalidad de las cláusulas abusivas si repercutió en la regulación del artículo 5 de la ley 26566, por el perjuicio económico, como bien sabemos el futbol profesional es una de las carreras deportivas mejor pagadas a nivel internacional, pero también es una profesión corta donde cada año perdido es una baja económica para el deportista, es por ello que se debe implementar normas que protejan al deportista ante diferentes tipos de actos de mala fe que pueda darse en el contrato laboral y con ello tanto el club como el jugador puedan sacar los mejores beneficios deportivos y económicos.

TERCERO: EL artículo 5º de la ley 26566 incidió en el derecho a la remuneración del futbolista profesional peruano como obligación del club empleador, porque los dirigentes del club deportivo no establecen el monto acorde al presupuesto del jugador por sus servicios profesionales, por lo tanto, se ha encontrado diferentes particularidades en la remuneración del futbolista, como bien sabemos el club está sometido a cumplir lo establecido en el régimen laboral deportivo aunque esté presente vacío legal y no se considere de manera primordial por las entidades deportivas, ya que como bien sabemos es una relación laboral de carácter especial.

VI. RECOMENDACIONES.

Una vez planteado las conclusiones conforme a los criterios de los entrevistados, así como la investigación documentaria, se pudo llegar a las siguientes recomendaciones las cuales tienen relación directa con nuestro problema general y específico:

PRIMERO: Se recomienda al legislador saber que el fútbol peruano carece de formalidades profesionales, es por ello que debe existir un tribunal disciplinario con la conformación de una norma legal más firme que regule el artículo 5 de la ley 26566 que brinde protección tanto al jugador como al club deportivo ante estos tipos de contratos ficticios que se vienen incrementando cada año de forma interna, y conforme se vaya resolviendo de manera efectiva y rápida creceremos en lo ámbito deportivo y financiero como país.

SEGUNDO: Así mismo, se recomienda un control económico cada año para los clubes profesionales de futbol en el Perú, dónde se deberá especificar en un reglamento interno tipificado por la F.P.F. para que de ese modo el Ministerio de Trabajo en coordinación con la federación peruana tengan conocimiento los gastos e ingresos que se generan por la planilla de jugadores y así saber la cotización de cada deportista. Así en el contrato no se estipulará un monto mínimo del cual realmente vale, con estas medidas los clubes estarán limitados a solo traer jugadores de acuerdo a su presupuesto anual conforme a ley.

TERCERO: Por último, la existencia de una fiscalización a los clubes deportivos por la misma F.P.F. y Ministerio de Trabajo, así como existe en Sunafil, esta entidad competente sería adecuado para estas acciones que se siguen ejerciendo de forma interna, ayudaría mucho recuperar una formalidad profesional perdida y oportunidades deportivas que son acabadas por estos actos ilícitos que únicamente perjudica el crecimiento del futbol profesional.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Acuña, J. (2018), "Convencionalización de la contratación administrativa de servicios" Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12747/ACU%C3%91A_GONZALES_JESUS_DUFF1.pdf?sequence=1
- Aguilar, R. (2019), "Compliance laboral como herramienta de gestión deportiva, en los clubes de Fútbol Profesional Peruanos" Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14759/AGUILAR_PARAVICINO_RICARDO_JAIME.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Arias, M. y Giraldo, C. (2011), "El rigor científico en la investigación cualitativa" Recuperado de: http://tesis.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/5258/1/AriasMaria_2011_RigorCientificoInvestigacionCualitativa.pdf
- Ballester, Ll. Orte, C. y Oliver, J. (2012), "Análisis cualitativo de entrevistas" Recuperado de: <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet- AnalisisCualitativoDeEntrevistas-3991850.pdf>
- Borda, P. Dabenigno, V. Freidin, B. y Güelman, M. (2017), "Estrategias para el análisis de datos cualitativos" Recuperado de: https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/112116/CONICET_Digital_Nro.2d904b6c-1ee4-493f-9540-86f04528fba2_A.pdf?sequence=2
- Caro, L. F. (2016), "Análisis económico del fuero de maternidad en contratos laborales a término fijo" Recuperado de: https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/658/2016_Tesis_Luisa_Fernanda_Caro_Gonzalez.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carranza, C. (2009), "La ley complementaria del sistema de protección al consumidor del Perú" Recuperado de: <file:///C:/Users/FAMILY/Downloads/Dialnet->

[c3%b3n%20laboral%20de%20los%20jugadores%20de%20futbol%20en%20Colombia.pdf](#)

González, F. (2015), “Control económico de la LFP, normas y efecto sobre los ratios de una muestra de equipos de futbol” Recuperado de: <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/3558/Control%20economico%20de%20la%20LFP,%20normas%20y%20efecto%20sobre%20los%20ratios%20de%20una%20muestra%20de%20equipos.pdf?sequence=1>

Gual, J. M. (2016), “Las cláusulas abusivas” Recuperado de: <https://revistas.unilivre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/1017/787>

Hernández, S. y Duana, D. (2020), “Técnicas e instrumentos de recolección de datos” Recuperado de: <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>

Herrera, J. L (2015), “Análisis jurídico de las cláusulas abusivas en los contratos” Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2210/DEhepajl.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Huergo, P. (2015), “Importancia y pasos para la elaboración del estado del arte en un anteproyecto o proyecto de investigación” Recuperado de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/191/5/2015_NC_Importancia%20y%20pasos_Huergo.pdf

Karmy, D. (2021), “Los dobles contratos pasan en todas partes del mundo, pero en Chile se controlan” Recuperado de: <https://www.latercera.com/latercera-sabado/noticia/diego-karmy-el-comisario-financiero-del-futbol-chileno-los-dobles-contratos-pasan-en-todas-partes-del-mundo-pero-en-chile-se-controlan/5XRWJRCW4FE6FJKUIRURURLNHE/>

Llegado, T. (2018), “El uso comercial del derecho a la imagen en la relación laboral del futbolista profesional” Recuperado de: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1466/1/TL_LlegadoVall_eTeresadeFatima.pdf

- Mavila, J. (2018), "El Bien jurídico protegido del derecho deportivo en el Perú"
Recuperado de:
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/286/CRIMINALIZACION%20DEL%20DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Melgarejo, J. (2019), "Explotación económica de los derechos de imagen en el fútbol"
Recuperado de:
http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/10692/1/TFG_DERECHO_JOSE_CARLOS_MELGAREJO.pdf
- Navarrete, M. (2018), "El abuso del derecho en los contratos para la transferencia de futbolistas profesionales"
Recuperado de:
https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10548/Navarrete_marcela2018.pdf?sequence=1
- Nizama, L. (2020), "El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis"
Recuperado de:
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ElEnfoqueCualitativoEnLaInvestigacionJuridicaProye-7628480.pdf>
- Pérez, C. (2018), "Extinción del contrato por decisión del futbolista profesional por causa no imputable al club deportivo"
Recuperado de:
https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/10954/P%C3%89REZ_HERN%C3%81NDEZ_CARLOS_Diciembre_2018.pdf?sequence=1
- Régimen Laboral de los Jugadores de Fútbol Profesional (Ley 26566), "Artículos del futbol profesional"
Recuperado de:
<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1995/trabajo/334.htm>
- Ruiz, S., y Klahr, S. (2019), "Cláusulas de rescisión en los contratos de jugadores de fútbol profesional en el ordenamiento jurídico colombiano"
Recuperado de: [https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/1911/GAA-spa-2019-Las denominadas clausulas de rescision en los contratos de jugadores de futbol profesional.jsessionid=C02A1E27198F177CF22F601324542222?sequence=1](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/1911/GAA-spa-2019-Las%20denominadas%20clausulas%20de%20rescision%20en%20los%20contratos%20de%20jugadores%20de%20futbol%20profesional.jsessionid=C02A1E27198F177CF22F601324542222?sequence=1)

Sepúlveda, A. (2018), "Organizaciones deportivas profesionales, su regulación jurídica y su fiscalización" Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168017/Organizaciones-deportivas-profesionales-su-regulaci%C3%B3n-jur%C3%ADdica-y-su-fiscalizaci%C3%B3n.pdf?sequence=1>

Silva, M. (2016), "Apuntes para la elaboración de un proyecto de investigación" Recuperado de: <http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/453/ApuntesProyectoInvestiacionSocialWeb.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Tafur, S. (2017), "Cumplimiento de indemnización por despido laboral de futbolistas profesionales pertenecientes a la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional del Perú" Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26591/tafurms.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Variables de Daniel Cauas (2015), "Definición de las variables, enfoques y tipos de investigación" Recuperado de: <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36805674/I-Variables-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1625304649&Signature=S3xilFog-BKSunhv~jSELb7dwAB5eW2z2UzLIU~v9KoClzS2Y7T9khDvSN0nafVMP~odW2TurXrrU6h7WG03mGydnjrDT4SoJUoZ6F9kBUjSGA1TAWPAidO3ZzFMwEb8CRw7wXAtAQvcOVDqkch7-Y1Q9Wu7pT3BDuLF97jNuFfl2GW3uDMF9B8gmu1JSk4u6aylC9Y65NnH12uvfibKhgC-dctDgNt2eeR1~Gbw4I5BjBT8CMI~bMnwLflBt-Wij3Zpl~aSa4twYIHJ1NimmlLt1ba1013~1SU4NwH2Uzd3k31D5PMM78RideB1lISx12RdxKZ0tnq2O16nKI8K-w &Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA>

Vásquez, I. (2018), "Tipos de estudio y métodos de investigación" Recuperado de: <https://nodo.ugto.mx/wp-content/uploads/2016/05/Tipos-de-estudio-y-m%C3%A9todos-de-investigaci%C3%B3n.pdf>

Ventura, J. L. y Barboza, M. (2017), ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos? Recuperado de:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-21132017000300009&lng=es&tlng=es

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS DE LEGISLACIÓN COMPARADA

De Oliveira, L (2017 - Europa) “Lex sportiva as the contractual governing law”
Recuperado de: <https://link.springer.com/article/10.1007/s40318-017-0116-5>

Havekes, K. (2021 - Holanda), “The impact of the Financial Fair Play regulations on financial distress of Dutch professional football clubs” Recuperado de:
https://essay.utwente.nl/86009/1/Havekes_MA_BMS.pdf

Granzotto, M (2017 - Italia), “A multi-level analysis of the contractual relationship between professional footballers and football clubs” Recuperado de:
<http://dspace.unive.it/bitstream/handle/10579/12818/842849-1218108.pdf?sequence=2>

Anta Diop (2019) ¿Es el reglamento actual de la FIFA igualmente justo para los jugadores y los clubes? Recuperado de: <https://pmworldlibrary.net/wp-content/uploads/2019/01/pmwj78-Jan2019-Diop-is-current-fifa-regulation-fair-student-paper.pdf>

Espen Auberg (2020). Rescisión unilateral del contrato de un jugador de fútbol. Recuperado de: <https://www.easportslaw.com/news/unilateral-termination-of-a-football-players-contract>

Alexander Brown y Roger Baines (2019). La posible explotación de jugadores que no hablan inglés en los contratos de fútbol profesional del Reino Unido. Recuperado de: <https://link.springer.com/article/10.1007/s40318-019-00142-x>

Samarth Luthra (2020). Contratos en la Industria del Deporte: enumeración y análisis de cláusulas populares. Recuperado de: <http://173-254-29-133.unifiedlayer.com/legal/article-4021-contracts-in-the-sports-industry-enumerating-and-analyzing-popular-clauses.html>

Suput (2018) La influencia de la unión europea en la regulación jurídica contratos laborales de futbolistas profesionales Recuperado de: <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/76-Article%20Text-152-1-10-20180530.pdf>

Bronars (2017) Salarios mínimos, pérdidas de empleo y sindicatos:

El caso del fútbol profesional

Recuperado

de:

<https://www.economics.uci.edu/files/docs/colloqpapers/f05/Bronars.pdf>

VIII. ANEXOS.

Matriz de Categorización

Título: Los contratos Laborales de los futbolistas profesionales en el Perú y la Regulación del artículo 5 de la ley 26566

Planteamiento del Problema	Problema de la Investigación	Objetivos de la Investigación	Categorías	Sub Categoría	Metodología
Planteamiento del Problema	Problema de la Investigación	Objetivos de la Investigación			Metodología
<p>Determino que en los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú, adquiere la necesidad de una regulación en las relaciones laborales y contractuales, donde está orientada a eliminar los vacíos legales vigentes en la actual legislación del deporte peruano y su ley 26566.</p>	Problema General	Objetivo General	Los contratos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Informalidad de las cláusulas abusivas. • Derecho a las remuneraciones del futbolista profesional como obligación del club empleador 	Tipo de Investigación
	¿Cómo los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú incide en la regulación del artículo 5 de la ley 26566?	Explicar cómo los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú inciden en la regulación del artículo 5 de la ley 26566			Básico
	Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Diseño de Investigación		
	¿De qué manera la informalidad de las cláusulas abusivas repercute en la regulación del artículo 5 de la ley 26566?	Describir de qué manera la informalidad de las cláusulas abusivas repercute en la regulación del artículo 5 de la ley 26566.	Cualitativo		
			La regulación del artículo 5 de la ley 26566	<ul style="list-style-type: none"> • El control económico para los jugadores y clubes profesionales peruanos. • La continua fiscalización que deben tener los clubes profesionales 	Participantes

				en los contratos laborales del futbolista profesional	
	¿De qué manera la regulación del artículo 5 de la ley 26566 incide en el derecho a la remuneración del futbolista peruano como obligación del club empleador?	Analizar de qué manera del artículo 5 de la ley 26566 incide en el derecho a la remuneración del futbolista peruano como obligación del club empleador.			Abogados (5) Abogados en material laboral y jugadores profesionales
					Técnicas e instrumentos de Recolección
					Técnica: Entrevista
					Instrumento: Guía de entrevista
					Instrumento: Análisis documental

ANEXO N° 04

Instrumento de recolección de datos

Entrevista

Título del Proyecto de investigación: 'Los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú y la regulación del artículo 5 de la ley 26566''

Autores:

- Reinaldo Aníbal Yanqui Puente.
- Renato Renzo Rivas Rodríguez.

Entrevistado: _____

Cargo / Profesión: _____

Institución: _____

Fecha: _____

GUÍA DE ENTREVISTA LOS LETRADOS EN DERECHO LABORAL-COLABORACIÓN EFICAZ

Objetivo General: explicar cómo los contratos laborales de los futbolistas profesionales en el Perú inciden en la regulación del artículo 5 de la ley 26566

¿En su opinión, cuál es su criterio sobre las dobles contrataciones que se vienen dando en el fútbol profesional entre el club deportivo y el jugador?

R.-

¿Qué tipo de regulación podría aplicar en el artículo 5 de la ley 26566 para que termine estos tipos de contratos ficticios que se vienen dando en la actualidad?

R.-

¿Cree usted que debe haber un tribunal de disciplina deportiva que evalúe estos tipos de contratos? ¿Por qué?

R.-

Objetivo Específico I: Describir de qué manera la informalidad de las cláusulas abusivas repercute en la regulación del artículo 5 de la ley 26566.

¿Qué significa las cláusulas abusivas y cómo actuar ante ello?

R.-

¿Qué consecuencias puede ocasionar las cláusulas abusivas dentro del contrato laboral del deportista?

R.-

¿Cómo identifica usted que una cláusula debe considerarse abusiva al momento de la lectura de dicho contrato?

R.-

Objetivo Específico II: Analizar de qué manera del artículo 5 de la ley 26566 incide en el derecho a la remuneración del futbolista profesional peruano como obligación del club empleador.

¿Cree usted que el artículo 5 de la ley deportiva 26566 vulnere parcialmente el derecho al debido proceso en los contratos de los futbolistas profesionales al no registrarlos en las entidades competentes y sin ser celebrados de forma escrita?

¿Por qué?

R.-

¿Considera una afectación a la libertad de trabajo no cumplir las reglas y normas para el registro de los contratos como lo establece la presente ley en el régimen laboral? ¿Por qué?

R.-

¿Considera que la remuneración del futbolista debe de estar condicionada al cumplimiento de las metas del club deportivo? ¿Por qué?

R.-

Sello y Firma

ANEXO N° 05

Solicito: Validación de instrumento

Dra. Clara Isabel Namuche Cruzado.

Yo, (Nosotros) REINALDO ANIBAL YANQUI PUENTE, identificado con D.N.I. 48371259, domiciliado Mz. D Lote 7 Tiwinza provincia del Callao Departamento de lima y RENATO RENZO RIVAS RODRIGUEZ, identificado con D.N.I. 70780013, domiciliado en la Urbanización San José Mz. J Lote 17 San Vicente, provincia de cañete Departamento de Lima, ante Usted respetuosamente me presento y expongo

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo, pido a usted validar mi instrumento de entrevista, con los cuales recogeré información necesaria para poder desarrollar mi Investigación y con el mismo obtener el grado de Abogado.

El Titulo de mi Investigación es: *“LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN EL PERÚ Y LA REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 26566”*

Por lo que he considerado conveniente recurrir a usted, siendo especialista en el tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigaciones; solicitando pueda aprobar dicha validación, ya que es imprescindible contar con la aprobación del mismo, por especialistas en el tema y así poder aplicar dichos instrumentos en medición.

Expresándole mi cordial respeto y consideración, me despido de usted, sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente, queda de usted.

Lima, 03 de Julio del 2021

Atentamente,



Reinaldo Aníbal Yanqui Puente



Renato Renzo Rivas Rodriguez

DNI: 48371259

DNI: 70780013

Solicito: Validación de instrumento

Dr. Javier Wilfredo Paredes Sotelo.

Yo, (Nosotros) REINALDO ANIBAL YANQUI PUENTE, identificado con D.N.I. 48371259, domiciliado Mz. D Lote 7 Tiwinza provincia del Callao Departamento de lima y RENATO RENZO RIVAS RODRIGUEZ, identificado con D.N.I. 70780013, domiciliado en la Urbanización San Jose Mz. J Lote 17 San Vicente, provincia de cañete Departamento de Lima, ante Usted respetuosamente me presento y expongo

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo, pido a usted validar mi instrumento de entrevista, con los cuales recogeré información necesaria para poder desarrollar mi Investigación y con el mismo obtener el grado de Abogado.


El Titulo de mi Investigación es: *“LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN EL PERÚ Y LA REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 26566”*

Por lo que he considerado conveniente recurrir a usted, siendo especialista en el tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigaciones; solicitando pueda aprobar dicha validación, ya que es imprescindible contar con la aprobación del mismo, por especialistas en el tema y así poder aplicar dichos instrumentos en medición.

Expresándole mi cordial respeto y consideración, me despido de usted, sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente, queda de usted.

Lima, 03 de Julio del 2021

Atentamente,



Reinaldo Aníbal Yanqui Puente
DNI: 48371259



Renato Renzo Rivas Rodriguez
DNI: 70780013

Solicito: Validación de instrumento

Dr. Ignacio Urbina Curi.

Yo, (Nosotros) REINALDO ANIBAL YANQUI PUENTE, identificado con D.N.I. 48371259, domiciliado Mz. D Lote 7 Tiwinza provincia del Callao Departamento de lima y RENATO RENZO RIVAS RODRIGUEZ, identificado con D.N.I. 70780013, domiciliado en la Urbanización San Jose Mz. J Lote 17 San Vicente, provincia de cañete Departamento de Lima, ante Usted respetuosamente me presento y expongo

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo, pido a usted validar mi instrumento de entrevista, con los cuales recogeré información necesaria para poder desarrollar mi Investigación y con el mismo obtener el grado de Abogado.

El Titulo de mi Investigación es: *“LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN EL PERÚ Y LA REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 26566”*

Por lo que he considerado conveniente recurrir a usted, siendo especialista en el tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigaciones; solicitando pueda aprobar dicha validación, ya que es imprescindible contar con la aprobación del mismo, por especialistas en el tema y así poder aplicar dichos instrumentos en medición.

Expresándole mi cordial respeto y consideración, me despido de usted, sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente, queda de usted.

Lima, 15 de octubre del 2021

Atentamente,



Reinaldo Anibal Yanqui Puente
DNI: 48371259



Renato Renzo Rivas Rodriguez
DNI: 70780013




- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Javier Wilfredo Paredes Sotelo.
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autores del Instrumento: Renato Renzo Rivas Rodriguez y Reinaldo Anibal Yanqui Puente

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación										X			
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado										X			
3.-Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										X			
4.- Organización	Existe una organización lógica										X			
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible										X			
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico										X			
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados										X			
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base										x			

- Opinión de aplicabilidad
-El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
- -El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x
85%


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No. 06017755 Telf: 956769727



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Clara Isabel Namuche Cruzado.
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autores del Instrumento: Renato Renzo Rivas Rodríguez
Reinaldo Anibal Yanqui Puente

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación										X			
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado										X			
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										X			
4.- Organización	Existe una organización lógica										X			
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible										X			
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico										X			
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados										X			
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base										x			

- Opinión de aplicabilidad
-El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
-El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x
85%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 08580729 Telf.: 972001675

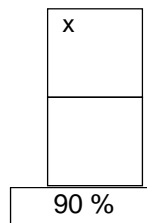


- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Dr. Ignacio Urbina Curi
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autores del Instrumento: Renato Renzo Rivas Rodriguez
Reinaldo Anibal Yanqui Puente

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación											X		
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado											X		
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											X		
4.- Organización	Existe una organización lógica											X		
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible											X		
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico											X		
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados											X		
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base											X		

- Opinión de aplicabilidad
 - El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
 - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración



Ignacio Curi Urbina
BOGOTÁ
CAL 5891

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No.23865997 Telf.: 975617556

ANEXO N° 06

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN EL PERÚ Y LA REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 26566.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, MARIO EFRAIN CAMACHO PERLA, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 01 de diciembre del 2021.

Firma:


Mario Camacho Perla
ABOGADO
C.A.L. 5187
Av. Guzmán Blanco N° 240 - Of. 802 - Lima 1
Telf.: 433-0742 Celular: 999 047 044

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN EL PERÚ Y LA REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 26566.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, ANTONIO CRUZ JUAREZ, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 01 de diciembre del 2021.

Firma:



Antonio Cruz Juárez
ABOGADO
CAL. 28410

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN EL PERÚ Y LA REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 26566.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, JONATHAN RICARDO CAMACHO LAZARTE, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 01 de diciembre del 2021.

Firma:



Jonathan Ricardo Camacho Lazarte
ABOGADO
C.A.L. 52881
Av. Guzmán Blanco N° 240 - Of. 802 - Lima 1

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: Los Contratos Laborales del Futbolista Profesional del Perú y su Regulación en el artículo 5 la Ley 26566

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, VICTORIANO PAUL CARDENAS ZAMUDIO, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 20 DE OCTUBRE DEL 2021

Firma:



ANEXO N° 07



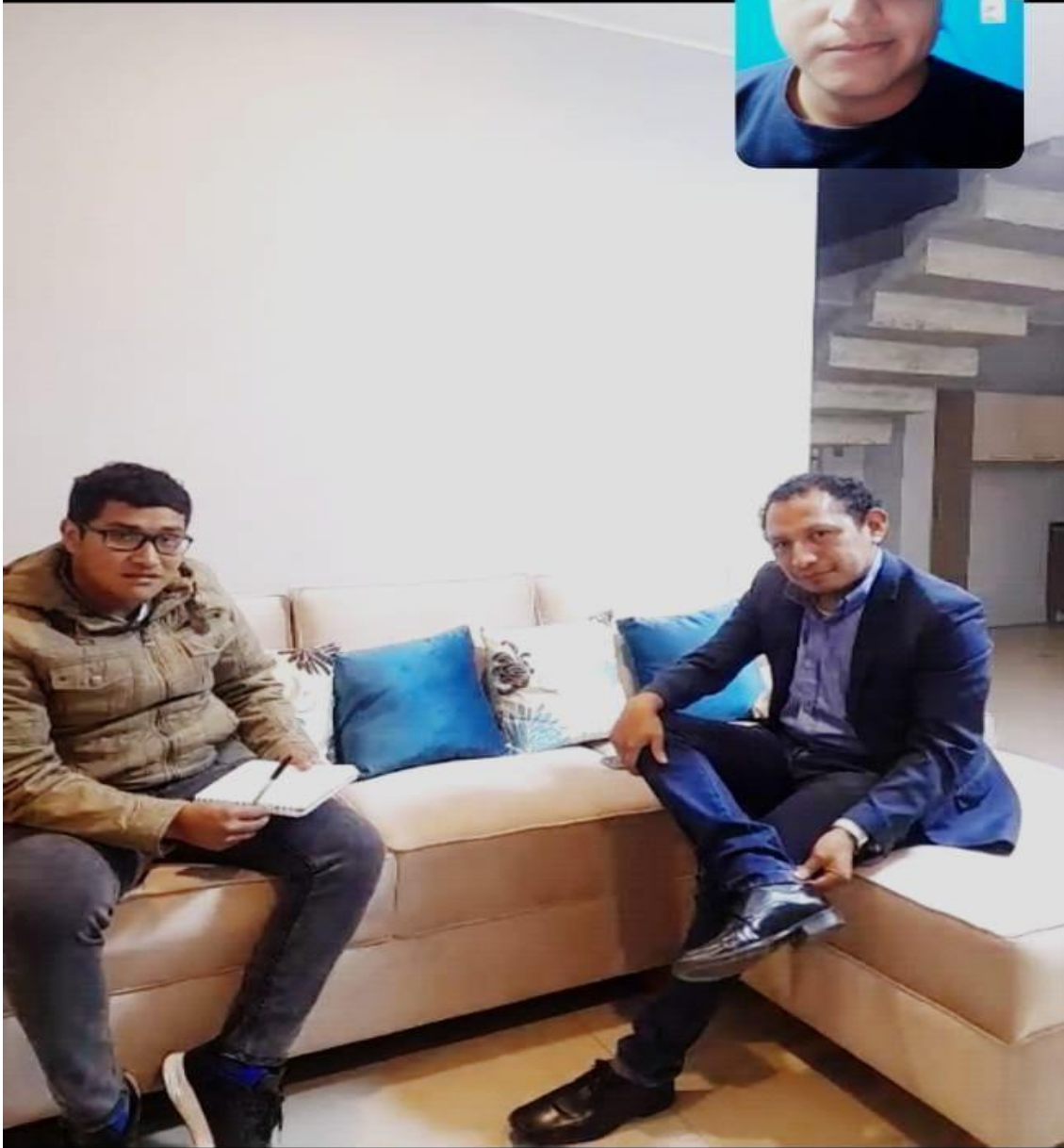






Zoom

Salir



Desactivar aud Detener video Compartir Participantes 2 Más

ANEXO N° 9

TRIANGULACIÓN

Preguntas	Dr. Mario Efrain Camacho Perla	Dr. Jhonatan Camacho Lazarte	Dr, Antonio Cruz Juarez	Dr. Paul Cardenas Zamudio	Convergencia (acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de Especialistas
1. ¿En su opinión, cuál es su criterio sobre las dobles contrataciones que se vienen dando en el fútbol profesional entre el club deportivo y el jugador?	<p>Desde mi punto de vista profesional, para el derecho los contratos deben basarse a voluntades reciprocas entre ambas partes, por ello, existe el representante del futbolista, quien es la persona idónea a verificar y negociar los intereses del jugador. Los dobles contratos son indicios de la falta de comunicación y criterio de lo mencionado, ya que estos contratos manejan un beneficio unilateral donde solo se percibe el 50% y lo restante desaparece por arte de magia.</p>	<p>Los tipos de contrataciones que vemos en estos temas deportivos, el único perjudicado es el jugador y con ello el club deportivo vulnera uno de los principios que debe estar en toda contratación que es el principio de imparcialidad, principio que indica claramente la contratación de una entidad se tiene que dar de acuerdo a ley.</p>	<p>Ha criterio personal, esto es una figura legal que en nuestro medio se usa para hacer actos ilegítimos, es decir; estos dobles contratos son utilizados para el incremento remuneraría del club deportivo y no de la misma manera para el futbolista, es lógico que existe un perjuicio, aunque no se distinga, ya que esta figura solo se maneja internamente con los dirigidos del mismo club y asociados..</p>	<p>. Mismo hecho de contrato en nuestro país es registrado ante dos entidades tales como son la federación Peruana de Futbol y Ministerio de Trabajo y Promoción Social mismos que se podría decir que son los que tutelan el cumplimiento del mismo contrato, mismo hecho que les atribuye un poder sobre aquellas estipulaciones entre club y jugador.</p>	<p>Los especialistas consideran que estos tipos de actos realizados por los dirigentes deportivos son ilícitos y que lo único que hace es perjudicar al jugador.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Los especialistas interpretan que las dobles contrataciones vulnera lo estipulado en el artículo 5 de la ley 26566</p>

2. ¿Qué tipo de regulación podría aplicar en el artículo 5 de la ley 26566 para que termine estos tipos de contratos ficticios que se vienen dando en la actualidad?

Más que aplicar se tendría que emanar la validez en una norma jurídica que autoriza por objeto regular las relaciones sociales deportivas y cuyo cumplimiento esté garantizado por el Estado.

Más que una regulación debe haber una sanción drástica por incumplimiento de la ley 26566 en perjuicio del jugador, para que así, los dirigentes de los diferentes clubes que realicen y no presenten a las autoridades pertinentes los contratos entre el club y el futbolista la consideren dos veces y no saquen provecho de su posición como empleador..

Se podría implementar una regulación adecuada a la supervisión general de gestiones deportivas, donde se pueda dar un mejor orden al funcionamiento o del sistema legal, así mismo se ajustaría una mejor visión a las redacciones como celebración y registro de los contratos en la Federación Peruana de Fútbol y el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Se debería implementar al tipo de regulaciones para aplicar al artículo 5 de la ley 26566, el uso de contrato con legalización, así mismo como implementar cláusulas de ruptura de contrato donde la misma amortice al club los gastos o daños ocasionados , mismos que deberá tener como contribuyente e al jugador. Así mismo se debería implementar un tribunal de disciplina de todos los deportes en todas las categorías, para el buen desarrollo de actividades.

El segundo, tercero y cuarto implementar cláusulas ruptura o una regulación en los contratos.

El primer abogado nos comenta que se debería realizar una norma jurídica para su cumplimiento

Los abogados nos dan su punto de vista y todos concuerdan con que se debe estipular en la ley una regulación que termine con estos tipos de contrataciones.

3. ¿Cree usted que debe haber un tribunal de disciplina deportiva que evalué estos tipos de contratos? ¿Por qué?

Claro que sí, y es algo que todos los peruanos siempre hemos querido desde los años 90, tener un orden deportivo y disciplinario porque esto haría crecer nuestro futbol que es muy pobre sinceramente y es la cruda realidad, como aficionado y abogado creo que saldríamos adelante como país y no solo en el futbol sino también en otro deporte que son

Por supuesto que sí, debe haber una entidad disciplinaria que se rijan por medio de los estatutos de la legislación nacional, como también la internacional que le sean aplicables y con ello, se regule los diferentes tipos de casos donde se encuentre una vulneración de la ley para que, de esta manera, el club deportivo como el jugador estén protegidos ante cualquier

Sería lo más adecuado en estos momentos para nuestro país, porque una entidad suprema brinda mejores disposiciones de fiscalización disciplinarios para todos los clubes deportivos de futbol, esto evitaría la corrupción y los abusos contra los mismos futbolistas, tenemos de ejemplo la TAS que es

Si, mismo porque ayudaría para tutelar el cumplimiento de los contratos, así como las buenas prácticas laborales que desarrollan de acuerdo entre club y jugador, del mismo modo sería tipo de vía judicial.

Los cuatro abogados están de acuerdo con que exista un tribunal de disciplina.

Ninguno

Los doctores consideran necesario un tribunal de disciplina que evalué estos tipos de contrataciones..

<p>4. ¿Qué significa las cláusulas abusivas y cómo actuar ante ello?</p>	<p>olvidados por el estado.</p> <p>Las cláusulas abusivas se pueden definir de muchos aspectos, porque son objetos utilizados para diferentes fines lucrativos, en mi posición yo lo llamaría perjuicio fantasma, ya que no sabes cuándo actuarán a tu favor en una redacción legal. Lo que, si podrías efectuar ante ello, es relacionar tus intereses con la pretensión de sus propuestas, si eso no está dentro de tu idea como interés es mejor no firmar y evitar reclamos.</p>	<p>eventualidad posible y mantengamos una formalidad la cual carece nuestro futbol profesional.</p> <p>Son los diferentes tipos de cláusulas que no tengan coherencia, que no han sido negociadas y que exista una desigualdad de sus obligaciones y derechos acordados en el contrato y que únicamente perjudica al jugador, se debe actuar ante ello, con la mayor tranquilidad posible y si se desconoce sobre los temas legales contratar a un abogado de confianza que te oriente y que sepa cuáles son tus pretensiones para que al momento de firmar el contrato luego no tengas que lamentarte.</p>	<p>una entidad que evalúa todos estos acontecimientos, lástima que solo exista en ese ámbito y no en cada país correspondiente, creo que la informalidad no terminaría pero si disminuiría una gran cantidad.</p> <p>El derecho lo establece como falta de reciprocidad en el contrato, es decir todo lo contrario a la buena fe; ya que estas cláusulas abusivas se incorporan al contrato de manera arbitraria. Si bien fortalecen la posición contractual de quien elaboro el conjunto de estipulaciones, su finalidad es la obtención de ventajas o beneficios desmedidos, la única manera de evitar estos actos es no interactuar con quien las ofrece voluntariamente sin solicitar algo a cambio.</p>	<p>Se definiría como una desproporción que afecte de cierto modo a una de las partes (Club o Jugador) mismo que fueron plasmados en el contrato, en ese sentido las dos partes deberían contar con una asesoría para poder pautar mismas cláusulas las cuales puedan mantener proporción.</p>	<p>Todos están a favor de que las cláusulas abusivas generen alguna desigualdad para alguna de las partes del contrato</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Estos especialistas interpretan que estas cláusulas abusivas afectan a una de las partes del contrato y que antes de firmarlas se deben leer o contratar a un abogado para que así no perjudique sus intereses</p>
---	--	---	--	---	--	----------------	---

<p>5. ¿Qué consecuencias puede ocasionar las cláusulas abusivas dentro del contrato laboral del deportista?</p>	<p>Es claro que las consecuencias son de manera directa y pueden causar perjuicios económicos, quitándole también continuidad de juego al futbolista. En el fútbol son muchos los factores que hacen producir la materia dineraria, por eso es muy común encontrar estos casos en los clubes deportivos y más aún en equipos de provincia, por lo mismo, estas consecuencias como magnitud pueden ser irrefutables ya que, una vez ocasionado el daño sin saber, no se puede probar su falsedad o rebatir.</p>	<p>Las consecuencias que se pueden originar en las cláusulas abusivas es un desequilibrio y vulneración que se da hacia unas de las partes, su argumento y la relevancia de sus obligaciones deben ser equitativas y también justo entre ellos, así mismo, adecuado al objeto, sus fines y naturaleza del contrato.</p>	<p>Sencillo, el comienzo de un final sin reclamo alguno.</p>	<p>Más allá de explotación, no cumplir las expectativas deportivas, sería el recurso de una instancia judicial, mismo que en ese sentido terminaría con el contrato y habría por ambas partes daños y/o perjuicios</p>	<p>Todos los especialistas consideran que se genera un perjuicio, desequilibrio y vulneración en su economía.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Todos los especialistas consideran estos tipos de cláusulas lo único que produce son daños y perjuicios al jugador.</p>
<p>6. ¿Cómo identifica usted que una cláusula debe considerarse abusiva al momento de la lectura de dicho contrato?</p>	<p>Buena pregunta mis estimados, una cláusula se puede identificar como abusiva cuando este demuestre un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato.</p>	<p>Se identifica cuando establece una desproporción en los derechos y obligaciones, lo ancho para una parte y lo angosto para el otro, cuando a una parte se le conceden todos los derechos y a la otra se le menoscaba, estas cláusulas son muy frecuentes y habituales en los contratos, se debe leer antes firmar y no es solo tomar el contrato y firmarlo sin saber lo que está estipulado, ya que esas</p>	<p>Bueno una de las observaciones más claras que he podido identificar en mi experiencia como abogado al momento de dar lectura un contrato, es la prohibición legal de renunciar a los derechos durante la vigencia de la relación laboral entre ambas partes.</p>	<p>Se debería considerar abusiva cuando cause afectación a una de las partes, o mantenga un beneficio para una de las ya indicadas, adicional a esto cabe decir que las cláusulas son puestas por ambas partes de maneras mutuas.</p>	<p>Los especialistas concuerdan que se da una afectación.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Los especialistas concuerdan que se debe de leer estas letras pequeñas y que sean puestas por ambas partes antes de firmar un contrato</p>

<p>7. ¿Cree usted que el artículo 5 de la ley deportiva 26566 vulnera parcialmente el derecho al debido proceso en los contratos de los futbolistas profesionales al no registrarlos en las entidades competentes y sin ser celebrados de forma escrita? ¿Por qué?</p>	<p>Por supuesto, por eso existe lo que es la federación peruana de fútbol (F.P.F) y el Ministerio de trabajo, ambas entidades están facultadas para evaluar aquellos contratos que deben ser registrados de forma correcta, porque si no carecerían de valor en el tema legal, como lo vuelvo a recalcar, si no existe una buena orientación o asesoría en los procesos administrativos y laborales, las ideas solo quedaran en ideas verbales sin principios de formalidad.</p>	<p>letras pequeñas que no nos detenemos a ver nos pueden perjudicar.</p> <p>Obviamente si vulnera el derecho al debido proceso, ya que estaría cometiendo un conjunto de delitos como por ejemplo la evasión tributaria y el futbolista profesional al aceptar estos tipos de contratos sin saber se involucra en estos delitos y por ello. También desconoce de dónde proviene dicho dinero el cual se le cancela parte de su remuneración pactada con la entidad deportiva.</p>	<p>No solo vulneraría el debido proceso, también ocasionaría perjuicios a nuestra ley deportiva con las medidas disciplinarias y tributarias, porque se abriría más las posibilidades de evadir el ordenamiento normativo que establece las etapas de un proceso.</p>	<p>Si, ya que el mismo cumple con la serie de requisitos para acreditar al jugador como parte del club. Para su disposición y la realización de su trabajo, así mismo como para el pago de remuneraciones.</p>	<p>Coinciden en que se vulnera el debido proceso ya que existiría una serie de delitos como la evasión tributaria o perjuicios a nuestra ley deportiva.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Los abogados coinciden que que realizar estos tipos de acción se genera muchos delitos y que el jugador seria perjudica en parte su remuneración.</p>
---	--	---	---	--	---	-----------------------	--

<p>8. ¿Considera una afectación a la libertad de trabajo no cumplir las reglas y normas para el registro de los contratos como lo establece la presente ley deportiva en el régimen laboral? ¿Por qué?</p>	<p>Desde mi criterio personal, el no cumplir un procedimiento administrativo que exige la ley, ya se está afectando los intereses y derechos del interesado, sea persona natural, jurídica o deportiva, es claro identificar esto porque existen normas que facultan también este procedimiento. En el Perú, actualmente tenemos la nueva ley procesal del trabajo (Ley 29497) y habla del régimen laboral del trabajo donde indica que el procedimiento laboral en figura general debería tener un proceso especial para estos casos mencionados.</p>	<p>Claro que si afecta, como bien sabemos el contrato es una forma de proteger tanto al club como al futbolista, este documento debe ser estipulado de forma legal las obligaciones que tiene el futbolista con el club y viceversa, y por supuesto para que sea válido debe contener por ejemplo la vigencia de dicho contrato, sueldo estipulado y plazos de pago, es uno de los puntos generales que deben estar redactadas, no se debe firma ningún contrato que no siga las normas para su respectivo registro y con el tiempo te pueda generar un perjuicio.</p>	<p>Así es, porque se estaría cometiendo una informalidad laboral y antideportiva, hay que tener en cuenta que existe lo que es la Federación peruana y el Ministerio de trabajo, ambas entidades efectúan un rol obligatorio para estas gestiones de registrar contratos que cumplan con los requisitos legales que establece la presente ley mencionada.</p>	<p>Si, más allá de estar establecido a la ley, se basa en que no estaría registrado como parte del club y no tendría ningún beneficio, ni nada asegurado con los mismos, cabe decir también sería una jugada estratégica para el jugador ya que el mismo podría firmar contrato con otro club.</p>	<p>Consideran que se da una afectación que puede generar tanto al club como al jugador</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Los abogados nos dicen que esto ocasiona informalidad laboral cada momento que se realice estos tipos de contratos.</p>
<p>9. ¿Considera que la remuneración del futbolista debe estar condicionada al cumplimiento de las metas del club deportivo? ¿Por qué?</p>	<p>Considero que todos los futbolistas ingresan a un club deportivo para hacer crecer su valor profesional y lo demuestran con su juego bonito. He tenido amistades cercanas que he asesorado con estas situaciones, donde concilian sus honorarios con su club empleador, ya que eran pretendidos por otros equipos vecinos con un mayor presupuesto y no podían cumplir el total</p>	<p>No porque como bien sabemos cada club impone sanciones o multas a su criterio al futbolista cuando incurre en actos de indisciplina, el futbolista tiene que saber que es una imagen del club y no puede realizar actos que mermen su rendimiento físico, pero como futbolista no puede ser afectado en su remuneración si no se cumple las metas del club ya que puede haber</p>	<p>Considero que no estaría bien planteado la idea para ambas partes interesadas, porque el jugador llega con la mentalidad de crecer su valor en el mercado profesional y aportar al equipo, sin embargo; el club contrata buenos futbolistas para cumplir sus objetivos que es ganar un título nacional e internacional para obtener económicamente mayores</p>	<p>No, ya que es una actividad colectiva, el resultado con respecto a un club depende una serie de factores, ante ello cabe decir que el club no dependerá solo del rendimiento de un jugador, adicional a eso.</p>	<p>Todos los entrevistados consideran que la remuneración no puede estar condicionada a las metas del club.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Todos los abogados consideran que el jugador no puede estar condicionado ya que es un deporte colectivo y que no puede depender de resultados ni de rendimiento de un solo jugador.</p>

de su contrato con la permanencia. La remuneración siempre ira de la mano con la meta del equipo, solo que varía por la calidad y precio del jugador.

diferentes tipos de situaciones por las cuales no se logran alcanzar el resultado esperado.

ingresos. Por lo tanto, no lleva relación administrativa ambas pretensiones.

--	--	--	--	--	--	--	--